Mártes 24 de Mayo de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª. Época—Año 7—Núm. 1,679

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

GERENTE, OCTAVIO RAMIREZ

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes . . . . Ps. 2 m/ moneda nacional
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 4 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
MAYO—24
San Robustiano mártir.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Dolores y Soriano.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio, núm. 1 y 3.
La Rosita, diligencia de Iturroz con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yí, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde.
Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
La diligencia Trinidad de Pecoogas con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio, número 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El [illegible] sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.
El Villeta sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Las doctrinas de la Edad Media.

Creíamos que habia llegado para nuestro pais una época, en que [illegible] pasiones podian arrastrar á los hombres á practicar en el Gobierno las rancias teorías del Estado, sobreponiéndose á todos los principios, y el hecho de la autoridad absorviendo todas las manifestaciones del derecho, no era dado hacer propaganda de tales aberraciones en el sacerdocio de la prensa.

¡De algun tiempo á esta parte recibimos con frecuencia pruebas en contrario, ante las cuales no podemos menos de inclinarnos.

Hace algun tiempo era el Sr. Perez Aces en *La Tribuna*, quien se burlaba del derecho y de los principios, proclamando el imperio de las conveniencias de circunstancias, libradas al esclusivo criterio de los gobernantes.

Ayer es el escritor de los *latines*, el apologista de Maquiavelo, quien nos desenvuelve la misma doctrina, empeñándose en demostrarnos con el auxilio de la historia empíricamente esplicada, que la salvacion de las sociedades, su libertad y su progreso, solo pueden encontrarse en el servil sacrificio de todos los principios y todos los derechos, al principio de autoridad, y ni siquiera al principio de autoridad, sino al *hecho de la autoridad*.

¿Acaso no hay otros principios en el órden social, preexistentes á la misma organizacion de las sociedades, que deben considerarse como su base angular?

¿La autonomía del individuo, del hombre, del ciudadano, no es anterior á la autonomía del Estado?

¿El individuo no es hombre antes que ciudadano?

¿Como hombre y como ciudadano no tienen derechos fundados en la naturaleza y en la dignidad humana, que nadie puede arrebatarle, ni á título de *la salud del Estado*, á cuya organizacion concurre sin abdicar esos derechos?

Los derechos individuales son anteriores y superiores á todo.

¿El principio que garante á los ciudadanos la libertad de su pensamiento y de su conciencia, la seguridad de su vida, y de su honor, de su propiedad y de su hogar;—hogar en la familia y hogar en la patria, no es la base de la sociedad moderna?

¿A qué altos intereses, á qué principio superior responderia la organizacion del *Estado*, la delegacion de facultades en un poder cualquiera, sino tuviera por objeto y por mandato garantir á los consociados esos preciosos derechos, cuya renuncia seria nula ante el derecho natural aunque [illegible] en la aberracion de hacerla?

Contra esos principios inmutables de la organizacion de las sociedades, es impotente la voz de la historia, que si demostrar puede que al lado del esfuerzo legítimo para asegurar á los hombres sus derechos naturales y sus libertades á los pueblos ha existido el exeso y el crímen para caer en la anarquía ó en la tiranía, jamás convencerá á los libres pensadores, á los hombres de corazon y de principios, que en la centralizacion de todos los intereses en el Estado y en la encarnacion de todos los principios en el principio de autoridad, está la libertad, la paz y el progreso de las naciones.

No! ni el Cesarismo tradicional resucitado por los Napoleones en el presente siglo, con todos sus rayos deslumbrantes de [illegible], ha tenido la virtud de corromper la conciencia humana y de hacer ver el suspirado ideal en el principio bastardo de la centralizacion y del poder.

No! el ideal de las sociedades modernas, es el derecho, igual en representacion y en importancia en el último ciudadano, que en el primer Magistrado de la República.

La sociedad, moviéndose en todas las manifestaciones de su actividad, con arreglo á las inmutables leyes de la naturaleza y de Dios; inclinándose ante la magestad del derecho; subordinándose á la *tiranía* de todos los principios, sea que ellos amparen al ciudadano contra el Estado, ó al Estado contra el ciudadano, ese es el ideal y el alto dogma de los hombres libres, de los republicanos sinceros.

Solo los jesuitas y los tartufos políticos, pueden buscar en otras fuentes la paz, la libertad, el progreso; solo los jesuitas y los tartufos políticos pueden suprimir la personalidad del hombre y del ciudadano y levantar airada y omnipotente la personalidad del Estado y del Poder, avasallando todo cuanto ennoblece el régimen de las sociedades modernas.

Los que eso predican todavía, nos inspiran compasion.

Z.

La reclamacion de la sucesion Castro ó sea la mona en camisa.

V.

No tenemos la esperanza de convencer al Dr. Castro de que una vez que convirtió sus créditos de 1834 en bonos de Deuda consolidada, ya no puede volver á gestionar sus derechos primitivos, sino que tiene que tomar *por punto de partida para cualquier exigencia ó reclamacion, que la situacion que la misma sucesion Castro se creó por la aceptacion de la citada ley de 1854 y conversion de su crédito en bonos de Deuda consolidada.*

Cuando se ha soñado con embolsar *dos millones de pesos fuertes* ó la renta equivalente de *veinte mil pesos mensuales*, es difícil resignarse á volver á la realidad de los prosáicos espedientes, al rudo precepto de *ganar el pan con el sudor honrado de nuestra frente.*

Eso solo debe esperarse de las conciencias muy severas, y el Dr. Castro ha probado con su equivoco proceder en el asunto de los destierros, que la tiene muy elástica.

No nos sorprende, pues, que el Dr. Castro prescinda *muy suelto de cuerpo*, de que su casa ó su familia es hoy *simple tenedora de bonos*, como muchas otras casas ó familias que representaron pingües fortunas en la época remota á que el Dr. Castro se refiere, y que *tampoco recibieron otra cosa que bonos en pago de sus créditos, iguales y preferentes muchos á los del Dr. Castro.*

Y en esa prescindencia que el Dr. Castro hace del hecho fundamental en este asunto, consiste precisamente la *ilegalidad*, la *inmoralidad* y la *injusticia* de su actual reclamacion.

Cada acreedor en este pais, sin escluir uno solo de los créditos liquidados, consolidados y aun pagados, podria discurrir como el Dr. Castro, y asediar al Estado con idénticas reclamaciones.

No solo podrian hacerlo todos los tenedores de bonos á título de que se les pagó *en papeles mojados* (palabras del Dr. Castro), sino que podrian hacerlo tambien los acreedores que acatando la ley de 1859 convirtieron sus bonos en títulos de Deuda fundada, perdiendo un *noventa y cinco por ciento* de lo que el Estado les habia reconocido legítimamente.

A estar á la doctrina del Dr. Castro, la nacion no podria oponerles ni la ley, ni su aceptacion de la ley, ni el hecho consumado ya, porque el Dr. Castro cree que todo puede suprimirse y anularse por los acreedores en el momento que les convenga *para reivindicar y hacer valer sus derechos primitivos.*

Oiga el Dr. Castro, cómo podria discurrir un acreedor del Estado de los que recibieron bonos en pago de su crédito en virtud de la ley de 1854; de los que convirtieron esos bonos en títulos de Deuda fundada en virtud de la ley de 1859, renunciando á un *noventa y cinco* por ciento y recibiendo títulos por solo el 5 p.% restante.

«Sr. Gobierno:

Yo era acreedor de la nacion por cien mil pesos que vd. me reconoció procedentes de los alquileres de una finca que el Estado me arrebató y usufructuó durante diez años. Por esos cien mil pesos, vd. dispuso darme bonos con *tres por ciento de interés* y afectacion de las rentas generales. Acepté por la dura ley de la imposicion y de la necesidad, y vd. no me pagó los intereses un solo dia; me resigné y conservé mis bonos.

Al cabo de cinco años vd. dió otra ley ordenando que los tenedores de bonos los convirtiesen por títulos de Deuda Fundada, renunciando un *noventa y cinco por ciento* á favor del Estado, so pena de no ser atendidos los que á tal conversion no ocurriésemos, ni en el pago de los intereses ni en la amortizacion del capital, hasta despues de extinguida la nueva deuda que se creaba.

Como los bonos, á consecuencia de la violacion de los compromisos nacionales, no valian en plaza mas que unos cuantos reales, fuí á la nueva conversion y recibí títulos de Deuda fundada.

Poco despues, los compromisos que tenia á consecuencia de no haber podido disponer durante diez años de mis rentas y de no haber cumplido vd. la ley de consolidacion, me obligaron á vender esos títulos de Deuda fundada.

En tal situacion, el Gobierno debe abonarme aquellos cien mil pesos que me adeudaba, mediante la restitucion que yo le haré del precio que obtuve por los títulos de Deuda fundada que recibí y enagené.»

No sé que haya una razon á favor de la sucesion Castro, comparado su crédito con los de un acreedor cualquiera que hablase en estos términos, no ya de los que conservaron sus bonos, sino aun de los que los convirtieron en títulos de Deuda fundada y vendieron sus títulos ó los amortizaron.

Raro es el acreedor del Estado que haya sido pagado puntualmente; para con quien haya cumplido fielmente la Nacion sus compromisos.

¡Y eso autorizaria hoy á la legislatura para romper el sello de la casa juzgada y del hecho consumado, conmoviendo en su base la situacion financiera de la República y llevando al pais al abismo!

Entienda el Dr. Castro que todos y cada uno de los acreedores de la nacion están en su propio caso, y que á prevalecer sus doctrinas, el pais se veria agoviado con una nueva deuda, cuyo servicio, á arreglarse en las condiciones en que la sucesion Castro lo quiere, absorveria dos veces las rentas de la nacion.

Ya se vé; la sucesion Castro absorveria 20,000 *pesos mensuales!*

Afortunadamente eso no es posible.

La sucesion Castro como la gran mayoría de los acreedores, se sometió á las leyes de 1854 y de 1859, aceptó en pago de su crédito, [illegible] tamente como si ya se hubiese previsto la depreciacion de los bonos, títulos de Deuda Consolidada, (Bonos) y entró á formar parte de una deuda clasificada, liquidada y subordinada á una misma legislacion, sin referencia ya de ninguna clase á su origen, cualquiera que él fuese.

Por la segunda de esas leyes, la sucesion Castro, tenedora de bonos como cualquier otro acreedor, podia optar entre convertir sus bonos en títulos de Deuda fundada, renunciando al 95 p.%, ó esperar para ser atendido *en un arreglo general de deuda pública*, á que la nueva deuda que se creaba fuese totalmente extinguida.

La sucesion Castro como muchos otros tenedores de bonos, prefirió no convertir.

¿Cual es hoy la situacion de esos tenedores de bonos?

La que les crearon las leyes de 1854 y 1859.

Son tenedores de bonos, son acreedores de una deuda determinada, cuyo arreglo general debe hacerse por el Cuerpo Legislativo, una vez estinguida la Deuda fundada.

La sucesion Castro no tiene otros derechos.

El Dr. Castro, no nos ha de hacer desalojar de esa trinchera inespugnable, ni hemos de abandonársela nosotros, por mas que no tengamos la práctica de las polémicas de este género.

Esa trinchera puede valerle al Estado muchos millones de pesos; y defenderla y sostenerse en ella es obra de patriotismo.

Con todo, con cargo de volver á ella en último resultado, vamos á hacer el gusto al Dr. Castro de tomar por un momento en consideracion el orígen de su crédito.

VI.

Para esa tarea vamos á tomar los propios datos que el Dr. Castro nos suministra.

El orígen del crédito es una negociacion de los señores D. Domingo Vazquez y D. Agustin de Castro con el Gobierno de 1834. Entendemos que tambien era sócio en esa negociacion el Sr. D. Antonio Montero.

La sociedad Castro, Montero y Vazquez, debia suministrar fondos al Gobierno para cubrir sus necesidades y el Gobierno debia reembolsarlos por mensualidades de tanto á cuanto, abonándoles por intereses en liquidacion de cuentas, uno por ciento mensual y medio de garantía, gastos y comisiones (Estos datos los dá el Dr. Castro.)

En Diciembre del mismo año, se encontraron los señores prestamistas con un saldo á su favor de trescientos mil y pico de pesos en letras pendientes que habian aceptado, se alarmaron y representaron al Gobierno la necesidad de que les pagase ó les entregase tales ó cuales rentas para cobrarse con su producido. El Gobierno les prometió, les dió y mas tarde les burló.

Aceptamos todo eso y discurrimos de esta suerte.

¿Cual es la verdadera naturaleza del crédito de los Sres. Castro?

¿Cual su especialidad y esa preferencia absoluta sobre los demas acreedores del Estado que convirtieron sus créditos por bonos?

Las declamaciones y las reticencias de los señores Castro, harian creer á la verdad cosa muy distinta de la realidad, sobre el orígen de ese crédito.

Su orígen no pasa de ser una especulacion legítima como cualquier otra, pero fundada en el interés recíproco de las partes contratantes.

No podia ser de otro modo, pues no tenemos noticia de que los Sres. Castro, Vazquez y Montero, fuesen otra cosa que estrangeros respetables, muy honorables comerciantes de esta plaza, que empleaban sus capitales segun entendian convenirles.

¿Por ventura pretenderá el Sr. Castro que ese crédito sea privilegiado al de un capitalista propietario que sin haber tratado ni contratado con el Gobierno se vió despojado de sus fincas y privado de sus rentas, usufructuadas por el Estado durante diez años, ó tuvo sus estancias confiscadas durante todo el asedio de esta plaza?

Pues los bonos, salvo escepciones vergonzosas de espedientes fraguados, tienen en su mayor parte ese orígen.

¡A cuantos millones no subirian los créditos de la sucesion de Don Santiago Sayago, Don José Ramirez Perez y otras, si se les admitiese hoy á la desconversion de sus bonos, á la capitalizacion de intereses, á la acumulacion de daños y perjuicios, so pretesto de pagarles en bonos, no fué pagarles y de que por no haberles pagado en moneda efectiva tuvieron que sacrificar sus propiedades!

El pais entero ha sufrido las calamidades de la época: las mas grandes fortunas desaparecieron absorvidas por el interés sobre insignificantes compromisos y por la privacion de los capitales y sus rentas, que el Estado usufructuó durante años consecutivos.

Solo la sucesion Castro quiere convertir la ruina de todos en pingüe provecho para su casa, porque á la verdad seria pingüe provecho que en medio á todas las vicisitudes y calamidades de aquella época, la sucesion Castro levantase de las arcas del Estado *dos millones de pesos* por una deuda que no ascendia originalmente á cien mil pesos.

En efecto, si mal no comprendemos, no pasa de esa suma el crédito originario de la sucesion, pues no representaba mas que una tercera parte en aquella especulacion.

Pues bien; el año 1854, la sucesion Castro liquidaba un par de millones de pesos.

Para llegar á ese resultado, era preciso no andar lerdos y no se anduvo.

Elevado á esa suma el crédito de la sucesion Castro, optó por la conversion decretada por la ley de 1854, porque tuvo fé, sin duda, en la operacion proyectada y en el fiel cumplimiento del nuevo compromiso contraido por el Estado respecto de esa deuda.

Tenemos, pues, que el orígen del crédito es una negociacion con el gobierno y la cantidad primitiva cien mil pesos próximamente, que en 1854 se liquidaron y consolidaron por *dos millones de pesos*.

Pero escuchemos todavía al Dr. Castro: queremos suponer por un momento que el Dr. Castro encuentra su crédito de naturaleza privilegiada sobre el de los acreedores por alquileres de fincas que les fueron arrebatados, y por los productos y capitales de las estancias que les fueron secuestradas, no obstante que en el caso del Dr. Castro hubo una negociacion voluntaria con el gobierno; y en el caso de las fincas y de las estancias citadas, no hubo sino un despojo ¿Seria por ventura el crédito del Dr. Castro de mejor carácter, de orijen mas sagrado que los créditos procedentes de trabajo personal, de servicios de sangre debidos al militar, á la viuda, á los huérfanos de los que se sacrificaron por la patria?

Pues bien: esos créditos forman una gran parte de los bonos y de la Deuda fundada, que se convirtió en un cinco por ciento de su valor originario.

Y todos esos acreedores del Estado se han sometido al imperio de las calamidades públicas que tal situacion les crearon.

Y son solo los Castro, señores de vida opulenta, de regios palacios, los que se atreven á oprimir y perseguir una vez mas al Estado por deudas que en rigor de derecho no son ya desconvertibles, y que llevarian al pais al abismo, arrastrándonos á todos los que adherimos á la patria por otros vínculos que los del bienestar material y de la opulencia!

Creemos imposible que á ese extremo se llegue; pero si la corrupcion fuese tal que los Sres. Castro lograsen su intento, tan solo porque supieron elevar su reclamacion á *millones de duros*, nosotros exhortaríamos á los acreedores del Estado á quienes se pagó en bonos, Deuda fundada y aun Deuda interna, acreedores de sangre, propietarios arruinados, militares, viudas, huérfanos, á que cayesen como lebreles sobre las arcas del Estado, para que caigamos todos envueltos en la ruina y en la vergüenza de nuestras miserias y nuestros escándalos.

Mañana continuaremos.

Z.

Algunas originalidades del Dr. Castro.

El Sr. Dr. Castro discurre en esta materia de su reclamacion, como si él y su familia fuesen el único acreedor del Estado á quien se pagase sus créditos en bonos; con quien se cometió la horrible injusticia de no pagarle ni los intereses ni la amortizacion estipulada por la ley.

Oigasele.

«Cuando el Sr. Ramirez nos muestre un recibo que pruebe el pago de los intereses miserables y la amortizacion de los bonos de la Testamentaria; cuando pruebe que á su respecto se han cumplido las prescripciones de las leyes, entonces *podrá recien entrar á discutir sobre la calidad excepcional y especialísima del crédito de la Testamentaria: si hubo ó no novacion de los contratos celebrados entre el Gobierno y mi finado padre, de los cuales arrancan nuestros créditos y lo que dieron lugar á la ruina de la familia.*—Mientras eso no se verifique, tendremos el derecho, con ó sin la vénia de *El Siglo* y del Sr. Ramirez, de decir: «Somos víctimas del despojo y de la violencia, se nos ha arrebatado lo nuestro en provecho de la nacion, y lejos de habérsenos pagado en 36 años *un peso por el capital é intereses adeudados*, como se ha hecho con otros que no tienen las condiciones favorables de nuestro crédito; lejos de haberse cumplido la ley de consolidacion (aun aceptando hipotética y momentaneamente la supuesta novacion) los bonos se han vuelto un papel mojado, una irrision y una burla inícua, para consumar la ruina de una familia.»

¿Y qué cuenta sale de todo, Sr. Dr. Castro?

¿No se hallan en idéntico caso los demas tenedores de bonos, los demas acreedores del Estado, con escepcion de una media docena de favorecidos cuyas huellas quiere seguir hoy la sucesion Castro?

¿Es solo á la sucesion Castro que no se han pagado los intereses y la amortizacion de sus bonos, ó á todos los acreedores tenedores de los mismos títulos?

Si hay una burla en el asunto de los bonos ¿es acaso la familia Castro la única burlada?

¿Qué esclamacion es esa de que los bonos se hicieron para consumar la ruina de una familia?

¿Acaso los legisladores solo tuvieron en cuenta la familia Castro al dictar las leyes relativas á la Deuda Pública?

Cuantos agravios alega, espone y funda el Dr. Castro contra el Estado por la manera como chanceló sus compromisos con la sucesion Castro, son agravios que pueden alegar, esponer y fundar todos los acreedores de la nacion; y desde luego, resalta la injusticia de que se pretenda hacer un arreglo especial y determinado con una sola persona y familia.

La sucesion Castro aguarde, pues, al arreglo general de la deuda Bonos.

Otra originalidad es la de que la sucesion Castro no grava al Estado con una nueva Deuda.

Oigasele tambien sobre el particular:

«Aunque no hubiera otros antecedentes que considerar que esos daños sufridos, que son todos auténticos y algunos notorios como la muerte de D. Agustin de Castro, su concurso y la desaparicion de toda su herencia ademas de la *deuda primitiva* y sus intereses pactados por Escrituras Públicas, ¿qué queda de las avanzadas aseveraciones á que respondemos, de que se amenaza gravar al Estado con una *nueva deuda*, cuando es la misma de 1834 *que nunca se pagó*, y cuando estan de por medio las responsabilidades de daños y perjuicios enormes, jamás indemnizados!

¿No vá ademas la Testamentaria de Castro á devolver al Estado una considerable parte de los bonos? ¿qué tiene de injusto que por la otra parte sacrificada para pagar la deuda de los tenedores de letras se *descuente hoy* á la Testamentaria el importe de lo que esos bonos valdrian hoy en plaza?

¿No es esto igual á verificar la *devolucion total* al Estado?

«Y sin embargo, esa devolucion que debe considerarse íntegra, la verifica la testamentaria, no para recibir *como tal su derecho á pedir*, el capital que se le quedó adeudado en 1835 y los intereses y capitalizacion convenida, y ademas la indemnizacion de los enormes perjuicios que deberia subsanarle la Nacion, pues fueron sus Gobiernos los causantes voluntarios de ese enorme mal.

«Y sin embargo, cuando se trata de rebajas de tanta consideracion que representan trece *décimas quintas partes del verdadero adeudo*, se quiere presentar el asunto como la creacion de una gran *deuda nueva*, contra la verdad, contra la evidencia de las cosas, y se hace aparecer el módico arreglo que se trata de verificar, como un acto de favoritismo, de condescendencia, de injusticia!»

Estas palabras respiran un perfume de candidez que encanta, en un hombre, por otra parte, tan profundo como el Dr. Castro.

¿Con que no es una nueva deuda la que los Sres. Castro arrojarian sobre el Estado?

¿Con que es la misma deuda de 1834?

Es cierto, pero hay una pequeña diferencia.

Los Sres. Castro restituyen al Estado bonos que valen en plaza *ocho pesos el ciento*, y abonan por ese precio los que vendieron en época anterior.

¿En cambio qué reciben?

Igual suma (dos millones) *en pesos fuertes*.

¿Puede eso llamarse una nueva Deuda?

¿Ni puede calificarse de un acto de favoritismo, de condescendencia, *un arreglo tan módico*?

Nosotros proponemos que al paso dado por el Sr. Castro en representacion de la sucesion Castro, se le llame acto de filantropía.

Ya se vé! ¡Pues no dá bonos en cambio de pesos fuertes!!!

Y todavía dirán los colaboradores del *Siglo* que es insostenible é inmoral la pretension de los Sres. Castro!

Z.

Los perjuros por partida doble.

La Constitucion de la República dice en su artículo 81: «Al Presidente de la República corresponde tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves imprevistos de ataque exterior ó conmocion interior, dando inmediatamente cuenta á la Asamblea General, ó en su receso á la Comision Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, pero en seguida la misma Constitucion establece las siguientes limitaciones.

El artículo 83 dice: «El Presidente de la República no podrá privar á individuo alguno de su *libertad personal* y en el caso de exigirlo así *urgentísimamente el interés público* (caso del artículo 81) se limitará al *simple arresto de la persona con obligacion de ponerla* en el perentorio término de 24 horas, á disposicion del Juez competente.»

El art. 144 dice: «La seguridad individual *no podrá suspenderse*, sino con anuencia de la Asamblea General ó de la Comision Permanente, estando aquella en receso y en el caso estraordinario de *traicion ó conspiracion contra la patria*; y entonces será solo *para la aprehension de los delincuentes*.»

El art. 136 dice: «ninguno puede ser penado ni confinado, sin forma de proceso ni sentencia legal.»

Ningun Senador ni Diputado de la Nacion puede alegar ignorancia de las leyes y menos de la Constitucion de la República.

Los Senadores que acaban de votar por la subsistencia de los destierros, han cometido un doble perjurio, porque ellos juraron ante Dios y por su honor, *observar y hacer observar la Constitucion* de la República.

Lo cometieron primero, aprobando los destierros; lo cometen ahora, votando porque se perpetúen.

Esos Senadores se llaman:

D. Pedro Carve.
D. Xavier Laviña.
Dr. D. Cárlos de Castro.
D. Miguel Gonzalez Rodriguez.
D. Manuel Silva.

Tenemos que hacer una salvedad respecto de dos de estos caballeros.

El Dr. Castro (1) no merece la nota de perjuro por partida doble, porque antes de ahora, habia negado su aprobacion á los destierros, por implicar *ellos violacion de la Constitucion*.

El Sr. D. Xavier Laviña, hace dias que abogó calorosamente por el levantamiento de los destierros; y si hoy ha vuelto á reincidir en el perjurio, se debe á que el Ministro de Gobierno lo miró *fuerte*.

De pobres de espíritu nada dijo la voz del Sinaí.

En cambio, fueron una vez mas, leales á su juramento, los Sres.

D. Domingo Piñeiro.
D. Tomas Gomensoro.
D. Juan P. Ramirez.
D. Cárlos Reiles.

Esta hoja circula lo bastante en el pais, para que el pais discierna á cada uno, la responsabilidad de sus obras.

V.

Ya es otro cantar.

«Hoy mismo, si se le abonara á la testamentaria en dinero efectivo, ó en títulos de plaza los intereses caidos á los bonos que con[illegible] serva y el capital que solo ellos representan, la reclamacion actual quedaria retirada.»
(Siglo núm. 1676.) C. de Castro.

Con sumo placer hemos visto consignada la frase que ponemos al frente, por el Dr. Castro, en uno de sus artículos en defensa de la reclamacion, que han de considerar las Cámaras, por capital, daños y perjuicios, hecha por la sucesion de D. Agustin de Castro, procedente de negociaciones con el Fisco en el año de 1834.

Llegamos á creer que la forma en que se ha reclamado y las exigencias deducidas, que tanto chocan al buen sentido, no representan sino lo que en trato comercial se llama un primer precio, generalmente exagerado, que se pide con el ánimo de declinar de él.

Tal vez la manera de juzgarse por nuestros gobiernos las reclamaciones que no presentan en su apoyo la boca de los cañones, ó cuando menos, la voz de una nacion fuerte que puede usarlos contra la nuestra débil, autoriza el [illegible] usado.

A nuestro juicio es desmedida la pretension que sostiene el Dr. Castro de que se desconviertan los bonos que existan en poder de la testamentaria, y ademas que se le abonen con ellos, que si los conservara, los que vendieron talvez hace 16 años, con deduccion de lo que hoy valen en plaza (8 p.%)

Solo la desconversion seria una monstruosidad, al agregado no le encontramos nombre.

El punto de derecho lo ha dilucidado ya el *Siglo* y el Dr. Ramirez tan victoriosamente, que el Dr. Castro emprende su retirada, y toma posicion defensiva en el baluarte de su carácter de *tenedor de bonos*, pidiendo hasta cierto punto, que se cumpla la Ley respecto á ellos.

Eso importa el pago que exije *de los intereses vencidos en dinero ó en títulos á precio de plaza*, por que esos intereses han debido ser satisfechos antes de ahora en dinero.

Pide mas que lo que la Ley le otorga, como tenedor de bonos, al pretender que tambien se le abone el capital en la misma forma, por que ni aun habiéndose dado estricto cumplimiento á la Ley de 1854 que la creó, podria estar reembolsado íntegramente.

Por esa ley el fondo amortizante asignado á la Deuda consolidada eran $ 120,000 mensuales (la afectacion de tierras públicas una garantía subsidiaria anterior.) En 16 años solo se habian destinado al servicio de amortizacion de toda la deuda, que ascendió á 100 millones de pesos 1.920,000$, y su amortizacion no podria hallarse hoy tan adelantada como para que se ofreciese al rescate á la par. Constituyendo los bonos un título de deuda pública, de 3 p.% de interes y larguísima amortizacion, con 1 por mil anual no podrian obtener mas cotizacion que la mitad de la que tiene la deuda interna de 2.ª clase, que goza de 6 p.% de interes, y es infinitamente mas pequeña, que cuenta con determinada renta para su servicio, de manera que se hace practicable, circunstancia que nunca militó en favor de los bonos, apesar de la afectacion general de todas las rentas. Bien, pues, la deuda interna hoy vale 30 p.%—en los tiempos mas florecientes de la Hacienda nunca alcanzó al 4 p.%.

Fundados en esto decimos que los bonos se podrian hoy cotizar de 15 al 20 0/0, y que hay exageracion en exigir su rescate por el Fisco á la par, ó entregando títulos de otra deuda por su precio en plaza—Nos proponemos demostrar y lo haremos despues que pagando el Fisco el capital de los bonos, en efectivo ó en deuda pública por su valor de plaza—pagará los intereses que tienen devengados los bonos, con mas el interes legal corrido sobre el monto de esos mismos intereses y rescataria el mismo capital por el valor positivo que esos bonos podrian haber tenido, mas superior al que tienen.

Hemos dicho que la pretension de la sucesion Castro es mas que monstruosa en la parte en que aspira al reembolso de los bonos que enagenó, con deduccion del valor actual—que aun siendo el 100 0/0 seria cobrar un 90 0/0 de los títulos de que se han desposeido ha mucho.

Se ha objetado al Dr. Castro que la sucesion de que forma parte percibiria su acreencia dos veces; la una que la recibió en bonos que vendió cuando le convino—y otra ahora si se le pagase el 90 0/0—de aquello.

Nosotros reconocemos esto por bastante exacto. Niégalo el Dr. Castro, por que se propone buscar el reintegro de la deuda á su progenitor, con intereses, daños y perjuicios, en moneda sonante ó cosa que lo valga, y así de 1.000,000$, por ejemplo, que ha vendido, no reconoce haber recibido sino 100,000$. Vá en el modo de echar la cuenta.

Pero lo que no puede desconocer ni el mismo Dr. Castro, apesar de que el natural interés que lleva en el asunto pudiera estraviar su clara inteligencia, es que el Gobierno pagaria dos veces la deuda para con la testamentaria Castro.

Una vez, con el 1.000,000 que entregó, y que si lo vendió la sucesion Castro se halla en plaza y hay que pagarlo con todos los derechos que el mismo Dr. reconoce á los tenedores de bonos, ó ya lo ha pagado, mediante que su tenedor ó esos tenedores hayan entrado en el arreglo Mauá de 1859, y otra vez al dar á la sucesion Castro los 900,000 sonantes que pretende.

Esa objeccion desapareceria si la sucesion Castro ofreciese los dos millones y pico que gestiona, á la desconversion—mas el Dr. Castro sabe cuan difícil seria comprar al 10 p.% un millon de pesos, si es que ellos ya tienen comprado, ó han conservado otro millon—(lo que es indiferente á nuestro entender, desde que los bonos son al portador), cuando todo lo que faltaba estinguir en 1868 segun la Contaduría General eran 2.732,101$19 cent. [illegible] restante, [illegible] haber sido para facilitar la operacion de la sucesion Castro, sino para hacer un dia con intereses, daños y perjuicios, simplemente el monto de esos bonos, ya que no se entreu por la puerta que el Dr. Castro quiere abrir á la desconversion y nueva clasificacion de los diferentes créditos para optar á su preferente pago en la prelacion que establezca las leyes segun el orígen.

La deuda que reclama la sucesion Castro es una *deuda sagrada* convenimos en ello, tan sagrada como es toda deuda, que impone el deber de pagar.

Su orígen no es de los privilejiados por las leyes: pues que procede de negociaciones voluntarias, de un comercio con el Fisco, por haber falseado este sus compromisos, caso muy ordinario entre nosotros, y que constituye el orijen de que todos los contratos, con el Gobierno sean leoninos en apariencia, y que no lo son porque el lucro que se trata de sacar está en relacion con el peligro de ser defraudado, la causa de todas las ruinas de intereses, la sensible y prematura muerte del progenitor de los reclamantes, (que hubiéramos deseado no hubiese sido traida á colacion en esta polémica) y todos cuantos mas perjuicios se quiera. La magnitud del perjuicio inferido al acreedor por la falencia del deudor, no es, lo sabe el Dr. Castro, lo que establece preferencia en las deudas.

Privilegiados son los emolumentos por trabajo personal, y en ese caso, aun mas arriba los sueldos por empleos civiles, y un poco mas aun, los devengados por la clase militar—En esta última es probable que se encuentren mas viudas y huérfanas que en la del Dr. Castro, viudez y orfandad que reconoce una causa directa y ostensible, no indirecta y solo presumible como la que arrebató al padre del Dr. Castro del seno de esta sociedad; viudez y orfandad porque el esposo y padre vertió su sangre en defensa de la patria.—Hay los haberes de los mutilados en las batallas, hay las pensiones de las viudas y huérfanas anteriores al 52, tristísimo recurso con que contaban para subsistir, hay los sueldos de los que encorvaban la espalda sobre los bufetes de las oficinas y raros son los que no hayan hecho como el que escribe estas líneas, que no hayan vendido por 30 ó 40$, porque los precisaban para comer, tres ó cuatro mil de bonos, producto de la liquidacion del sueldo de tres ó cuatro años.

Caso de desconversion y de nueva clasificacion, estamos ciertos que el Dr. Castro reconocerá que tendrian privilegio sobre la sucesion de su señor padre, las sucesiones de los numerosos servidores que hemos enumerado ó los acreedores mismos y como esa desconversion no podria nunca ser de la manera insólita que ha imaginado el Dr. Castro, de hacerse sin presentar el título á desconvertir, tendrá que reconocer tambien, que los dos millones setecientos mil pesos aun en circulacion no alcanzarian para servir á todos los desconversionistas, y caso que alcanzaran no seria sin elevar su precio en plaza al valor real que de la Nacion pudiera recibir lo que haria inútil la desconversion.

Estamos con el Dr. Castro en la moralidad y conveniencia de proceder al arreglo de los bonos, *deuda sagrada* para cuyo fiel cumplimiento la ley de su creacion establece conminaciones, hace renuncias y hacia esas generalidades de nuestras promesas de pago que vemos en todas las leyes y que se reciben como garantías solemnes, pero no estamos con las exageradas pretensiones.

Nos ocuparemos en otro artículo, por ser este ya demasiado estenso, del asunto, estableciendo cálculos del máximum del derecho de los tenedores de bonos, de los recursos con que el pais puede contar para un arreglo, y de lo que la equidad aconseja.

F. R.

(1) Catedrático que fué de derecho Constitucional en la Universidad.

Correspondencia para el Siglo

BUENOS AIRES, Mayo 21 de 1870

Sr. Gerente:

Mi reloj que anda como aquel del General Mitre que marcaba la hora de la victoria, ha sido la causa de no haber ido mi correspondencia de ayer.

Ademas, el vapor que salia era el «Poitou», el cual como paquete francés, no sigue el mismo órden que los otros. Zarpó de nuestro puerto á la una de la tarde.

En estos momentos le adjunto los boletines que se han publicado.

Nada hay que temer: todo marcha satisfactoriamente.

Ya he dicho en mis anteriores, que si las fuerzas del General Conesa no fuesen suficientes (lo que no es probable) para hacer frente á las del General Lopez Jordan, el General Gelly mandará de Corrientes los refuerzos necesarios en el momento que se los pidan.

Habla la *Prensa*:

PRIMER COMBATE

LOPEZ JORDAN DESALOJADO DE SUS POSICIONES

Sus fuerzas pierden terreno.

Los rebeldes empiezan á perder terreno y por lo tanto su desmoralizacion queda iniciada.

De la actitud de los dos ejércitos en el primer encuentro, dependia en gran parte el mejor éxito de esta campaña.

Cualquiera de los dos que cediese al primer empuje, tendria ya en sí el gérmen de un próximo desquicio.

Esto felizmente acaba de acontecer al ejército de los rebeldes.

Sin embargo, no hay que alucinarse demasiado. Los montoneros son muy astutos. Suelen tener sus *gauchadas* que valen mas que toda la estratejia del mejor General. El General Conesa debe precaverse de una retirada falsa que tienda á hacerle caer en una celada.

Acabamos de llegar el siguiente telegrama.

Rosario, Mayo 21 de 1870 8 3/4 de la mañana.

El corresponsal telegráfico de la *Prensa* á sus Redactores.

Lopez Jordan ha sido desalojado de sus posiciones en el puente del arroyo Nogoyá sin mucha resistencia.

Al retirarse destruyó el puente, pero el General Conesa lo hizo reconstruir inmediatamente.

El enemigo dejó dos muertos y varios prisioneros.

Se ha empezado ya á ganarle terreno y se sigue esta operacion con muy buen resultado.

Tan pronto como haya mas detalles se los enviaré.

El Ejército del General Mitre quedaba acampado en San José, despues de haber dispersado algunas fuerzas del enemigo.

Las sesiones del Congreso Nacional van á ser dentro de poco de grande importancia—Se tratará de los asuntos siguientes:

En la Comision de Negocios Constitucionales.

Protocolos firmados por los Plenipotenciarios de la Alianza estableciendo las condiciones bajo las cuales los gobiernos aliados reconocerán el Gobierno Provisorio del Paraguay (remitidos con mensaje del P. E. en 5 de Julio de 1868.)

—Proyectos sobre intervencion en el territorio de las provincias.

—Proyecto de ley remitido en revision por la otra Cámara, desaprobando las estipulaciones del Protocolo de 1.º de Mayo de 1865 relativo al tratado de alianza de la misma fecha, con dictámen abierto de la Comision y aplazada su consideracion por resolucion de la Cámara.

—Proceso de D. Zacarías Segura

—El lúnes 23 dan principio las sesiones preparatorias de la Convencion, segun instruye la siguiente circular.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1870.

Al ciudadano D. [illegible]

Por el escrutinio practicado por las Honorables Cámaras, [illegible] de la eleccion de Diputados á la Convencion que ha de encargarse de la revision de la Constitucion, ha resultado electo para desempeñar el cargo mencionado.

Al participárselo á los fines consiguientes, tengo la satisfaccion de acompañar á vd. un ejemplar del acta formada por la Honorable Asamblea, en cumplimiento del art. 9.º de la Ley citada, por la que consta el resultado general del escrutinio referido.

El Gobernador, en el interes de que la Convencion pueda instalarse debidamente el dia designado en la Ley citada y teniendo presente la sancion de la Honorable Asamblea Legislativa, me ha encargado invite á vd. á reunirse con sus colegas en sesion preparatoria, el dia 21 del corriente á la una, en el local en que aquella celebra sus sesiones, hasta tanto la misma Convencion disponga cual ha de ser el que elija para las suyas.

Dios guarde á vd.

Antonio E. Malaver.

—Ayer se recibió el Ministro Plenipotenciario de la República del Perú, D. Luis Mesones.

Con este motivo se han cambiado los siguientes discursos:

El señor Ministro dirijió al Presidente el siguiente discurso:

Exmo. Señor:

La importancia trascendental de la Nacion Argentina en el movimiento progresivo de la América del Sud, se halla debidamente conocida y apreciada en las regiones del Pacífico—Pueblos que se desenvuelven al vigoroso impulso de instituciones idénticas; que por la unidad de orijen, lengua y costumbres, tienen unas mismas necesidades, por unas mismas aspiraciones, están llamados, señor, á estrechar sus vínculos internacionales, para dignificar ante el mundo civilizado la personalidad americana, y para robustecer la accion comun en las espléndidas manifestaciones de su vida social y política.

Abundando en estas ideas el Presidente del Perú, presta, Sr. Exmo., una estension esmerada á nuestras relaciones esternas, y tiene en alta valía las que mantiene y conserva con los Estados del Plata. Así, al acreditarme como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, me ha confiado el especial encargo de espresar á V. E. tales sentimientos, con todo el interés y buena voluntad que le inspira el muy esclarecido Gobierno á quien se dirije.

Ruego, pues, á V. E. me permita presentarle mis letras credenciales, y que, evocando el concurso de su benévolo y eficasísimo apoyo, aliente la esperanza de realizar fácilmente los nobles propósitos de la gobernacion peruana.

El Sr. Presidente contestó:

Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú.

Los benévolos sentimientos que habeis espresado en nombre del S. Presidente y pueblo del Perú, que tan dignamente venís á representar cerca de mi Gobierno, no son para mí solamente la espresion cordial del buen deseo de estrechar mas y mas nuestras relaciones.

Habiendo tenido el honor de ocupar cerca del vuestro en el Perú el puesto que veis á ocupar aquí, pude cerciorarme de que el nombre Argentino era recordado por el pueblo peruano, con singular simpatía asociándolo á las glorias de los tiempos heróicos de la independencia, en que compartimos juntos las fatigas y el buen éxito.

La República Argentina de hoy tenia tambien amigos apasionados que seguian con ojos simpáticos nuestros pasos, aunque no siempre seguros, en el camino del progreso y del afianzamiento de las instituciones republicanas.

Comprendereis si he oido con gusto la confirmacion de tan gratos recuerdos en nombre de vuestro Gobierno y en el vuestro propio.

Podeis contar, pues, con que vuestra mision os será fácil, tanto por la nobleza de su objeto, el interés que nos inspira la felicidad de la América, como por el deseo de mi gobierno de mostrar á las otras Repúblicas que formamos una sola familia.

Quedais reconocido Ministro Plenipotenciario del Perú.

—Hoy ha llamado la atencion de esta sociedad el casamiento de la Srta. Magdalena Rasualdo con el jóven Llavallol.

Se casaron en la Iglesia de la Merced á las 12 del dia en medio de una numerosa concurrencia.

—El Ministro inglés Sr. H. G. Mac-Donell ha pasado al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores Dr. D. Mariano Varela, una original nota en la que por órden de su gobierno llama la atencion del Gobierno Nacional respecto de la necesidad y conveniencia que hay para la República Argentina en que se dé mejor seguridad á la vida de los inmigrantes que llegan á estas playas, por medio de una severa é inflexible represion de los criminales.

Nuestro Ministro de R. E. contestando en una estensa y brillante nota al Encargado de Negocios de Su Majestad Británica:—refuta victoriosamente las aseveraciones de su Gobierno respecto á la frecuencia é impunidad de los crímenes cometidos en personas de súbditos estrangeros, demostrando al mismo tiempo las conveniencias innegables que ofrecen estos países con todos sus defectos policiales inevitables en territorios despoblados, á los inmigrantes estrangeros.

—Del Paraguay nada de notable.

La cuestion de jurisdiccion suscitada con este Gobierno y el de aquella República ha sido resuelta como no podia por menos en favor del Paraguay.

El Sr. Urien ha sido entregado á los Tribunales de aquella República para ser juzgado con arreglo á sus leyes.

Por hoy nada mas.

Suyo atmo.

Marino.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

SESION DEL 21 DE MAYO.

Presidencia del Sr. Piñeiro.

Se abrió la sesion con asistencia de los SS. Laviña, Carve, Gomensoro, Ramirez, Gonzalez, Silva, y Reiles.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. acusa recibo del Decreto por el que se concede vénia á D. Adolfo Rodriguez, para aceptar el cargo de Cónsul de la República del Paraguay—Archívese.

El mismo Poder, dice que ha puesto el cúmplase al Decreto que hace estensiva á la ciudad de San José, la Ley de 14 de Julio de 1855 sobre empedrado para las calles de la Capital—Archívese.

El Presidente del Senado presenta las propuestas recibidas por la Secretaría segun su aviso, para las refacciones del edificio de esta H. Cámara.—A la Comision de Hacienda.

El Sr. Senador Castro, á fin de precaverse de inculpaciones injuriosas, solicita el retiro de su informe, relativo á levantar el destierro impuesto por el P. E. á varios ciudadanos, pidiendo se le conceda con ese motivo su reemplazo en la Comision de Legislacion.

El Presidente de la República pide vénia para salir á campaña y ponerse al frente del Ejército Nacional—Se convocará á la H. A. General en el dia.

D. José Moratorio presenta nuevos documentos en su asunto—A la Comision respectiva.

Se siguió una lijera discusion sobre si debia llamarse ó no, al Senador Castro para que diese esplicaciones [illegible]

Fué aprobado en la discusion general y particular el proyecto de la Comision de Legislacion referente á las notas cambiadas entre el Gobierno y el Ministro de España, concediendo iguales prerogativas á los súbditos españoles, como las que se les está acordado á los demas estrangeros.

Fundó el proyecto el Sr. Gomensoro.

El proyecto presentado por el Sr. Gomensoro que solicitaba del P. E. levantase los destierros de Febrero, fué desechado.

Hablaron en pró los SS. Ramirez y Gomensoro.

Votaron por el desechamiento los SS. Laviña, Silva, Carve y Gonzalez Rodriguez; y porque se aprobasen los SS. Ramirez, Gomensoro y Reiles.

El Sr. Presidente votó por la aprobacion.

El Sr. Piñeiro fué nombrado presidente ad-hoc porque el Sr. Gomensoro tomó parte en la discusion.

Se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 23 DE MAYO DE 1870.

Presidencia del Sr. Rodriguez.

Se abrió la sesion con asistencia de los SS. Chacarro (D. E.), Solsona, Chacarro (D. A), Solsona y Lamas, Vidal, Acosta, Mac-Eachen, Guarch, Perez (D. M.), Laneeva, De-María, Delgado, Navajas, Perez (D. Felipe), Farini, Ferreira y Artigas, Marquez, Toribio, Carve, Viana, Costa y García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. eleva con recomendacion la nota del Directorio del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando el pago de las cantidades que el Gobierno le adeuda por acciones suscritas.

El mismo acusa recibo al Decreto que aceptaba la renuncia elevada por el Sr. Zorrilla y ordenaba la convocacion del suplente.

D.ª Luisa Muñiz de Eloía, hija lejítima de la finada D.ª Dolores Rivadavia, solicita liquidacion de haberes.

La Comision de Peticiones se ha espedido en la solicitud del secretario D. Cárlos M. de Nava solicitando jubilacion; en la renuncia elevada por el Sr. Representante D. Adolfo Latorre, en las solicitudes de D. Juan Lema y D. Paulino Massini y en el Decreto remitido por el Senado relativo á la señorita de Arraga.

Entrándose en la órden del dia fueron considerados y sancionados los asuntos siguientes:

MINUTA DE DECRETO

Art. 1.º Concédese al ciudadano D. Francisco Saez, la habilitacion de edad que solicita.

PROYECTO DE DECRETO

Art. único. Pídase al P. E. informes sobre la queja de D. Jaime Estapé y de los obstáculos que hayan dado mérito á no haberse dado ejecucion á la ley.

MINUTA DE DECRETO

Art. único. Concédese por gracia especial al Preceptor D. Francisco Mata, su jubilacion con las terceras

FOLLETIN

LA RESURRECCION DE

ROCAMBOLE

por

PONSON DU TERRAIL

PRIMERA PARTE

ANTONIA

Y Timoleon huyó, seguido por Mr. de Morlux.

LXIX.

Un verdadero terror se habia apoderado de Timoleon.

Huia á todo correr, como si el mismo Rocambole fuera á su alcance.

Al cabo Mr. de Morlux pudo reunírsele, y poniéndole la mano en el hombro le dijo:

—¡Pero es que habeis perdido la chaveta!

—No, dijo Timoleon, es que tengo miedo.

Llegaban entonces al boulevard esterior. Allí habia una parada de coches. [illegible] uno de ellos, y dijo á Mr. de Morlux:

—Venid, venid.

—¿A dónde vamos? preguntó el cochero.

—En frente de Saint-Germain l'Auxerrois, respondió Timoleon, y al galope... tenemos mucha prisa.

Luego que el coche empezó á andar, Timoleon añadió:

—Rocambole es como el jabalí: el no yerra á los que le han errado, retrocede á donde ha sonado el tiro, y su embestida es mortal.

—Pero ¿acaso todavía lo encuentren, dijo Mr. de Morlux, que empezaba á participar de la inquietud de Timoleon.

Este movió la cabeza.

—No, dijo, y voy á esplicaros porqué. ¿Le habeis visto, como yo, entrar en la casa?

—Sí.

—¿Lo mismo que yo estais cierto de que no ha salido?

—Sin duda.

—Pues bien, escucha. Rocambole es un hombre, á quien conviene sorprender y no coger. Era preciso haberle [illegible], es decir, cuando no aguardase que lo acosaran; pero tan luego como se ha errado el golpe, ya no es posible cogerlo.

Y Timoleon, cuyos dientes castañeaban, prosiguió:

—¿Me habeis dicho que era el mulato quien asistia á vuestro hermano?

—Sí.

—¿Habeis hablado delante de él?

—A medias palabras.

—No hay medias palabras para Rocambole. Todo lo adivina; ¡vos sois el que nos ha vendido! Ahora, ¡sálvese el que pueda!

—¿Pero á dónde vamos?

—A mi casa donde estará el dentro de una hora.

—¿Y quién os ha dicho que no le hallarán? preguntó Mr. de Morlux, á quien la cobardía de Timoleon empezaba á incomodar. La casa está cercada.

—Sus paredes deben estar huecas.

—¡Vamos! vamos!

—Debe haber por bajo subterráneos que vayan á parar á las canteras de Montmartre, continuó Timoleon.

—¿Os habeis vuelto loco?

—No hallarán á Rocambole afirmó Timoleon con el acento de la conviccion mas profunda.

—¿Pero qué vamos á hacer en vuestra casa? preguntó Mr. de Morlux.

—Voy á buscar mis papeles y mi dinero.

—¿Para qué?

—¡Para ocultarlos de Rocambole!

—¿Creeis que irá á vuestra casa?

—Estoy seguro de ello y antes del dia de mañana. Y como yo no quiero morir de una puñalada... huyo.

—¡Este hombre ha perdido el juicio! murmuraba el vizconde, mientras que el coche entraba en Paris atravesando [illegible]

—Es posible que el miedo me lo haya hecho perder, dijo Timoleon, pero tengo mis razones.... Me habeis prometido cien mil francos; pues bien, si me asegurais que no moriré bajo el puñal de Rocambole, renuncio gustoso á ellos.

El coche bajaba en aquel momento por la calle Vivienne, y llegaba á una de las entradas del pasaje de los Panoramas.

Timoleon mandó parar.

—Aguardadme aquí, dijo al vizconde.

—¿Qué vais á hacer?

—Nada... luego os lo diré... aguardadme un cuarto de hora.

Y Timoleon saltó del coche, no sin mirar atrás y adelante.

Pero en lugar de meterse por el pasaje, subió la escalera del café de Europa, vasto establecimiento que se encuentra al lado.

Hay allí una escalera de mármol con columnas, que parece de un palacio.

En el piso principal está el café.

Por encima hay una casa de inquilinos.

La escalera sigue siempre: diríase que es el camino del cielo.

Al final, en lo mas alto, se bifurca en dos corredores.

Dos corredores interminables, laberintos parisienses que dan vuelta al pasage y unen la escalera de la calle Vivienne con otras escaleras que dan, unas á las galerías de cristales, y otras á la galería Montmartre. Una fiebre seguida por una ardiente jauría, haria allí perder la pista á los perros; un hombre á quien persigan los corchetes, se burla de los cerrojos de Clichy.

Timoleon desapareció en aquel dédalo, llegando á la galería Montmartre.

En frente del hotel Delessert, en frente del sitio donde estaba la fuente, hay una casa de modesta apariencia; un tahonero y una modista en el piso bajo, un comercio de cintas, en el principal; otros varios comercios en el segundo, tercero y cuarto. Llégase á ellos por una puerta mezquina, un estrecho portal y una escalera de caracol.

Timoleon entró allí, despues de haber seguido este raro camino que acabamos de describir, y miró á derecha é izquierda, adelante y atrás, para ver si alguien le seguia.

Subió hasta el quinto piso sacó del bolsillo una llave y entró en un cuartito de dos piezas.

En una habia una mesa, un pequeño sofá de damasco encarnado, algunas sillas de cerezo y dos cuadros insignificantes, colgados en la pared.

Sobre la chimenea, un reloj de columnas y dos fanales con vasos de flores y antorchas de imitacion.

En la segunda pieza, cubierta con papel de flores, se veia una camita de hierro, rodeada de cortinas de percal azul, una cómoda-tocador, un confidente y un sillon.

Este mueblaje, horrible para las personas de buen gusto, pero que hubiera hecho las delicias de una obrera ó de una dependiente de las tiendas del barrio, desaparecia, cuando se contemplaba al ama de la casa.

Era una jóven alta, rubia, pálida, de ojos azules de manos diáfanas, y tan bella que se la hubiera creido una de esas madonas que pintaba Rafael.

Estaba sentada junto á la mesa de la primera habitacion en frente de una mujer de edad, y ambas se ocupaban en hacer flores artificiales.

Al ver entrar á Timoleon, la jóven se levantó apresuradamente, corrió hácia él y echó sus brazos al rededor de su cuello, esclamando:

—¡Padre mio!

Timoleon no era ya el mismo hombre, habia dominado su terror, y una sonrisa inefable animaba sus lábios.

Aquel hombre estaba transfigurado por el amor paternal.

—Querido padrecito, dijo la jóven llenándole de caricias, ¿porqué no viniste ayer ni esta mañana?

—He tenido graves ocupaciones, hija mia.

—¿De verdad? preguntó ella.

—Pero que han concluido felizmente.

Se sentó, tomó en brazos á su hija, y la puso sobre sus rodillas.

—Angel mio de mi vida, la dijo; ¿no te prometí hace mucho tiempo llevarte á Normandía con la familia de tu madre?

—Sí, querido padrecito.

—Pues bien, dijo Timoleon, nos vamos.

—¿Cuándo?

—Esta noche á las doce. Voy á casa á recoger algunos efectos. A las once estaré aquí con un carruaje. Madama Armand, continuó dirigiéndose á la anciana, te ayudará á preparar tus cofres. Lleva tus mejores vestidos. Quiero que seas la muchacha mas hermosa del pais, y añadió besándola, eso no te será difícil.

—Pero, padrecito... no me dijiste nada ayer...

—Te lo digo hoy... ¡Vamos es cosa hecha!... ¡Despáchate! A las once estaré aquí... El tren sale á las doce en punto...

Timoleon besó de nuevo á su hija, no quiso esplicarse mas, y se fué por donde habia venido, tomando las mismas precauciones minuciosas.

Mr. de Morlux estaba aguardándole.

—Caballero, le dijo Timoleon al entrar en el coche, que se puso en movimiento, dentro de dos horas salgo de Paris.

—¡Cómo! ¿me abandonais?

—Sí, contestó Timoleon; pero si me dais cincuenta mil francos, Antonia habrá muerto mañana á la noche.

Mr. de Morlux no pudo ménos de sentir un ligero estremecimiento.

—Y no pagareis añadió friamente Timoleon, hasta que hayais visto la partida de sepelio.

LXX.

La proposicion fué hecha como suele decirse, á [illegible]

Mr. de Morlux quedó tan absorto, que no supo que responder.

Pero Timoleon prosiguió:

—Podeis aceptar ó rehusar lo que os propongo: si un asesino os repugna, no hablemos mas de ello.......

Sois un hombre de recursos y de talento, y conjeturareis la tempestad, porqué ahora no quiero batirme mas con Rocambole.

—¡Cómo! prorrumpió Mr. de Morlux ¿seriais capaz de abandonarme?

—A media noche salgo de Paris; á las seis de la mañana estoy en el Havre, una hora despues me embarco.

—¿Y á dónde vais?

—A Inglaterra, si aceptais mi proposicion; derecho á América, si la rehusais.

—Pero, replicó Mr. de Morlux, si os marchais á las doce, no comprendo cómo:

—Oid! Antonia está en San Lázaro...

—Indudablemente.

—Ya sabeis que no está allí sola. Una mujer que no es del todo adicta, Magdalena la Chivotte, fué presa con ella.

—Bien; ¿Y qué puede hacer esa mujer?

—Echar en el plato ó en el vaso de Antonia un veneno fulminante que yo la enviaré.

—¿Cuándo?

—Mañana.

—Pero si marchais esta noche...

—Yo lo entregaré antes de marchar, á un hombre que mañana jueves verá á la Chivotte. O mas bien, no, no seré yo quien se lo entregue.

—¿Pues quién entónces?

—Vos.

Mr. de Morlux tenia la frente bañada en sudor y guardaba silencio mirando á Timoleon con aire sombrío.

El coche acababa de detenerse en la plaza de Saint-Germain-l'Auxerrois.

—Caballero, dijo Timoleon, os doy un cuarto de hora para pensarlo. Subo á mi casa, dentro de un cuarto de hora habré vuelto. Si mi proposicion os conviene, os encontraré aquí. Si no, creeré que no teneis necesidad de mis servicios y guardaremos mútuamente el secreto para el caso en que nos volviésemos á ver algun dia.

—Sea, dijo Mr. de Morlux.

Timoleon bajó del carruaje, atravesó la plaza, llegó á la calle de los Sacerdotes y subió rápidamente á su casa.

Abrir aquella famosa caja que adornaba su bufete y tomar una cartera que contenia toda su fortuna; reunir de prisa todos los papeles que podian comprometerle, y hacer con un pañuelo un pequeño lio de efectos y de ropa, fué para él cosa de un instante.

Un cuarto de hora despues bajaba.

El coche permanecia en la plaza de Saint-Germain-l'Auxerrois.

Y Mr. de Morlux no habia salido del coche.

—Vamos, dijo Timoleon, veo que os habeis decidido.

—Sí, contestó Mr. de Morlux con acento siniestro.

Una risa muda asomó á los lábios de Timoleon.

—Bien lo sabia yo, murmuró.

Luego añadió con ironía:

—Muchos millones por cincuenta mil francos, son en verdad casi de balde; porque muerta la señorita Antonia...

—Acabad pronto, saltó bruscamente Mr. de Morlux.

—Oh! permitidme un momento, dijo Timoleon. Cochero! calle de Nuestra Señora de las Victorias, á la entrada, junto á la iglesia.

El cochero volvió á ponerse en marcha.

—Ahora, hablemos dijo Timoleon. Cuando yo os haya dado el veneno y el modo de serviros de él, no por eso tendré los cincuenta mil francos.

—¿Dudais de mi palabra?

—Yo dudo de todo lo que no está escrito. Así escuchadme bien; Para que yo esté seguro de que no me negareis mi dinero, es menester que os tenga cogido.

—¿Cómo?

—¿Teneis ahí una cartera.

—Sí.

—Pues bien, arrancad una hoja y escribid con el lápiz en ella lo que os voy á dictar.

Mr. de Morlux obedeció, sirviéndole su rodilla de pupitre.

Los faroles del coche enviaban adentro cierta claridad.

Timoleon dictó:

«Mi querido Timoleon.

«Podeis avanzar.

«Cueste lo que cueste, es preciso que desaparezca Antonia Miller, mi sobrina.

«Haced uso en caso necesario del puñal ó del veneno.»

Mr. de Morlux vacilaba.

—Caballero, dijo Timoleon, el tiempo vuela y Rocambole está siguiéndonos la pista. Ya os he dicho que me voy á las doce y no quiero faltar al tren.

—Pero escribiendo esto, observó Mr. de Morlux, os señalo como cómplice.

—No digo que no.

—Y por consiguiente no podeis emplear este papel contra mí.

—Estais en un error y vais á verlo. Yo voy á Inglaterra: un hombre de mi confianza os presenta este papel: si pagais los 50,000 francos os lo entrega: si los rehusais, se marcha, aguarda al dia convenido y lo echa en el buzon de los Tribunales en el Palacio de Justicia.

Y precisamente aquel dia es el en que yo me embarco para América, mientras el procurador imperial os pide esplicaciones.

Mr. de Morlux no discutió mas; escribió lo que Timoleon habia dictado, y se lo entregó despues de firmarlo.

—Ahora, dijo el antiguo agente de policía, os confesaré que estaba tan seguro de que aceptariais, que he preparado la carta y el veneno de antemano.

Y sacó de su bolsillo una bolita igual á la que la bella Marton habia hecho dos dias antes con la carta de Antonia.

—El veneno y las instrucciones, todo vá ahí, dijo.

—¿Mas cómo haré que lleguen?

—Anotad estas señas. Mañana antes de las ocho de la mañana, id á la calle de Santa Oportuna, núm. 7, preguntad por un hombre que se llama Lolo.

—Está bien.

—Dadle esto y decidle: Es de parte de Timoleon para Magdalena la Chivotte.

—¿Y bastará con eso?

—Vos mismo lo vereis. Yo siempre gané mi dinero.

El coche se habia parado en el sitio consabido. Timoleon se apeó.

—Adios, señor vizconde, y hasta la vista, si Dios quiere; dijo. Llevaos el coche; volved á vuestra casa y dormid tranquilo.... si es que no teneis miedo á Rocambole.

Y se alejó con rapidez, llevando su paquetito sobre el hombro.

En vez de seguir la calle de Nuestra Señora de las Victorias, echó por el pasaje de los Petits-Pères y por la calle del Banco; pasó por delante de la Bolsa, subió la escalera del café de Europa, y llegó á la galería de Montmartre por este camino singular.

Pasaba un carruage desalquilado.

Timoleon le mandó parar delante de la tahona.

Luego penetró en el portal oscuro.

—La niña debe haber arreglado sus ropas, se decia, trepando velozmente por la escalera. Ella cree que la llevo á Normandía; pero cuando estemos en el Havre, tendrá que embarcarse. ¡No quiero caer bajo el puñal de Rocambole!

En el cuarto piso se detuvo bruscamente.

Su corazon latia con una súbita y violenta emocion.

Sin embargo vió salir por debajo de la puerta un rayo de luz, prueba evidente de que su querida Ana le aguardaba.

Su hija se llamaba Ana.

Pero no se oia ningun rumor á través de la puerta.

—¿Se habrá ya marchado? pensó Timoleon.

Y llamó sin que nadie le contestase.

La llave estaba puesta.

Entró.

La primera habitacion estaba vacía, no obstante que hubiese una luz colocada sobre la mesa.

Cerca de la lámpara habia una botella desocupada y dos vasos, uno de los cuales estaba todavía lleno.

—¡Ana! dijo Timoleon con angustia.

Y como tampoco obtuviese respuesta, entró en la segunda habitacion.

Otra luz ardia sobre la chimenea, y Timoleon, estupefacto, vió á su hija tendida en la cama durmiendo.

—¡Ana! repitió.

La jóven no hizo el menor movimiento.

—¡Ana! Ana! gritó Timoleon.

Y se acercó aterrorizado.

Mas de repente las cortinas de la cama se abrieron por el fondo, y apareció un hombre, de pié junto á la dormida jóven, con una pistola en cada mano.

—Silencio, dijo este hombre; si gritas, tu hija muere.

Timoleon retrocedió con los pelos erizados, sin voz y sin aliento.

Aquel hombre era Rocambole.

LXXI.

Un siglo trascurrió en un minuto para Timoleon, un siglo de torturas y de agonía.

Espantado, fascinado menos por las pistolas que por la mirada resplandeciente de Rocambole, aquel hombre que no tenia ya voz para gritar, y cuya sangre parecia haberse cuajado de pronto, cayó de rodillas.

partes del sueldo que por la ley del Presupuesto vigente le corresponde.

MINUTA DE DECRETO.

Artículo único—Autorízase al P. E. para arreglar el pago de mil pesos á D. Desiderio Lacueva, provenientes de la construccion del puente en el Paso de Falcon, Arroyo de las Brujas, debiendo imputarse esta erogacion al rubro Ministerio de Gobierno.

Se admitió la renuncia del Sr. D. Blas Vidal del cargo de Representante por Montevideo.

No se hizo lugar á la renuncia de D. Adolfo Laterre, del mismo cargo.

En los asuntos del capitan Perez y del mayor Vicente Rocha y de los capitanes Mármol y Maciel, se sancionó ocurriesen donde corresponde.

Asamblea General.

SESION DEL 23 DE MAYO.

Presidencia del Dr. Vidal.

Abierta la sesion á las 4 y media de la tarde, se dió cuenta de una nota del P. E. con calidad de urgente, solicitando la vénia de la H. A. G. para salir á campaña á ponerse al frente de los ejércitos en operaciones.

Se pasó á una Comision especial para que dictaminase compuesta de los SS. Senadores, Gomensoro y Reyles y RR. Rodriguez, Ferreira y Chucarro (D. Alejandro), pasando á cuarto intermedio para que se espidiese.

Vueltos á sala, se dió lectura del dictámen de la Comision especial, aconsejando la siguiente

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1.º Autorízase al Exmo. Presidente de la República para marchar á campaña á ponerse al frente de las operaciones militares.

2.º Comuníquese.

Puesto en discusion general y particular, sin hacerse uso de la palabra, se pasó á votacion y fué aprobada.

El Sr. Presidente rogó al Vice Presidente ocupase su puesto.

Hecho esto, el Sr. Ferreira hizo mocion que fué apoyada, para que se nombrara una Comision que acompañase al Presidente de la Asamblea, Vice Presidente de la República.

Fueron nombrados para componerla los Sres. Rodriguez, Ferreira y Solsona y Lamas, levantándose la sesion.

EXTERIOR

Sucesos de Entre-Rios

Ante ayer Domingo publicó *El Telégrafo Marítimo* los siguientes despachos telegráficos de Buenos Aires, en el mismo sentido que los dirigidos á *La Tribuna* y al Presidente de la República:

Buenos Aires, Mayo 22, 1 y 40 minutos.

Nuevos telégramas de Santa-Fé confirman la derrota de Lopez Jordan, dejando toda la artillería é infantería prisionera.

Se retiraban los fugitivos hácia la frontera de Corrientes.

El ejército del General Gelly los recibirá dignamente.

OTRO, á la 1 y 30 minutos.

El Gefe de la espedicion Nacional que partió de Buenos Aires en el vapor «Venecia», participa al Gobierno que ocupó la Concepcion del Uruguay, habiendo capitulado las fuerzas que la guarnecian.

El Gobernador Sagastume y el Ministro Montero se entregaron.

El mismo colega satisfizo ayer la curiosidad pública, dando el parte oficial concebido en estos términos:

Buenos Aires Mayo 23 de 1870, á las 2 de la tarde.
Campo de batalla, Mayo 20 de 1870.
Puntas del Sauce.

El General Conesa al Ministro de la Guerra:

Hoy á las 11 1/2 de la mañana reforzando mi vanguardia hice arrollar la enemiga hasta sus posiciones rechazándola mas allá del Arroyo del Sauce, haciendo un pequeño alto hasta pasar todas mis fuerzas y bagajes el dicho arroyo.

Efectuado esto, hice desplegar guerrillas de infantería del frente rompiendo el fuego de artillería por el centro.

En esta situacion y contestados con vigor los fuegos de artillería é infantería, inició el enemigo una valiente carga de caballería por el costado derecho, lanzando en ella mas de 1,500 hombres.

Protejido este costado por el Batallon 12 de línea que hasta entonces se conservaba en reserva y por el regimiento San Lorenzo, fué repelida completamente sin deshacerse; antes al contrario trajeron nuevas cargas por el costado izquierdo consiguiendo el enemigo hacerlo vacilar. Pero oportunamente reforzado por el 3º de línea de infantería, recobró su formacion rechazando el ataque y rehabilitando ese costado.

En esos momentos, corriendo por mi izquierda una columna como de 1000 hombres trajo una nueva carga por retaguardia retrocediendo en fuga al marchar á su encuentro el regimiento 2 de caballería y el *San Lorenzo*. En fin, señor ministro, despues de un encarnizado combate de tres horas, en que particularmente el centro que lo componian los batallones 5 de línea y Rosario y cuatro piezas de artillería que no cesaron de hacer fuego, se pronunció el enemigo en retirada, quedando nosotros dueños del campo en el que dejaron

...

millones de sufragios. Los tiempos han variado mucho. El escepticismo político, los desengaños, los desencantos, los escarmientos, retraerán probablemente este año de las urnas electorales á gran número de votantes.

Ademas, parece increible que Luis Napoleon, el discípulo de Vieillard, es decir, del hombre que en union con otros muchos pensadores de la moderna Francia, opinó siempre que la alta direccion política de la Revolucion francesa debiera confiarse á la capital, á la ciudad de Paris, á fin de evitar el absurdo y el cáos que no puede menos de producir una votacion nacional, en sufragio universal, y en una época en que tan atrasadas se hallan aun la instruccion y la educacion política de la Francia, en despecho de su grande y aun talvez exagerada emancipacion espiritual, se conforme y se resigne con la inmensa mayoría de los electores laicos ó ignorantes, y que no se crea vejado y avergonzado de verse repudiar y condenar, del modo mas esplícito y enérjico, como lo verá sin la menor duda el 8 de mayo, por toda la Francia ilustrada, por todo lo que aquí tiene un verdadero valor intelectual y moral, por los electores de todos los grandes centros de poblacion de las mas populosas y mas ilustres ciudades del Imperio empezando por Paris!

Debiera en verdad, ese resultado sonrojar, cubrir el rostro de vergüenza, al Emperador y á sus amigos los autoritarios, y al mismo tiempo debiera él tambien servir de *leccion provechosa* á los demócratas franceses, que tan chasqueados, van á verse con el *triunfo democrático* que nuevamente va á rehabilitar y á refrendar el Imperio de Napoleon III.

Aunque el tal plebiscito ni quita ni pone nada á la situacion, ni añade á la libertad ni al Imperio, y por consiguiente, no puede él inspirar grande interes en los pueblos, cuyo retraimiento sería muy marcado y significativo, á no verse ellos, como se verán estimulados y aun hostigados y aguijados por las autoridades para acudir á la votacion, es innegable que en las regiones de la política militante, entre las diversas fracciones que componen la Cámara electiva y que tienen representacion en la prensa, la lucha será bastante ardorosa; pero sin que de ella pueda salir otro resultado que el que he indicado antes: mayoría plebiscitaria para el Emperador, en los pequeños lugares, aldeas y campos de la Francia; minoría para el mismo y triunfo glorioso pero estéril para la oposicion democrática en todas las grandes ciudades, en la parte mas instruida, y mas civilizada de esta gran nacion. ¿Acabará alguna vez de abrir los ojos y de ver claro el partido democrático?

Las fracciones todas han dado ya á luz sus respectivos Manifiestos, muchos de ellos redactados en términos muy enérjicos, y el de la izquierda republicana de la Cámara pidiendo, lisa y llanamente, esta forma de Gobierno. Vana diligencia! . . . por ahora. La materia bruta caerá con todo su peso sobre esas tan justas y legítimas aspiraciones, las cuales contienen hoy solamente el gérmen de la . . . futura Revolucion francesa, que no puede estar ya muy lejos. Cuando esa Revolucion se haga, y cuando ella confie á Paris la alta direccion de los destinos de la Francia, como la tuvo en todas las ocasiones solemnes desde 1789 hasta 1851 en que vino el primer plebiscito de este Imperio, pues sabido es que, en todo ese vasto período histórico, Paris hizo y deshizo siempre todos los Gobiernos de Francia; cuando esto suceda, decimos, entonces si que podrá esta nacion revindicar para sí el derecho de servir de modelo y de pauta á todos los pueblos latinos bajo un réjimen político franco y noblemente republicano, en que el Poder lo-cal, que represente la fuerza y la riqueza, esté confiado á una Cámara electa por sufragio universal en todo el país, y el Poder Central, Legislativo y Ejecutivo á la vez, con arreglo á la famosa teoría revolucionaria espuesta por MM. Em Littré, P. Lafitte y F. Magnin en 1848, bajo la inspiracion de una grande y gloriosa escuela filosófica, cuyos consejos debió seguir Napoleon, sino hubiera prevalecido en él la ambicion de coronarse Emperador sobre el amor á la patria que en vano trató de excitar en su alma el sábio y honrado Vieillard (el único Senador que en 1852 votó contra el Imperio, á pesar de ser íntimo amigo del Príncipe Luis su discípulo), el Poder Central, repito, sea nombrado por esta vastísima asamblea compuesta de los franceses mas ilustrados de todos los departamentos, y que lleva por nombre la ciudad de Paris.

Cuál es la Cámara que puede nunca compararse como digna representacion de la Francia intelijente, con la ciudad de Paris? Aquí está el Cuerpo Legislativo que, no ha mucho tiempo, nos envió el sufragio universal. Compárese él con la Capital del Imperio, y se hallará entre ambos la misma diferencia que . . . vamos á hallar en mayo próximo entre la mayoría y minoría de los votantes plebiscitarios! Los partidarios de los derechos absolutos se escandalizan de esta teoría, debida á republicanos muy leales y consecuentes; pero no tienen mas remedio que adoptarla, si no quieren verse aplastados bajo la inmensa mole de la materia bruta por el sufrajio universal. Estamos en época de transicion social, y se necesitan gobiernos transitorios y verdaderamente revolucionarios.

Los Gobiernos decisivos, inmortales, eternos como ellos mismos se creen ó se califican, como se apellidan en estas efímeras y risibles Constituciones políticas que hoy se forjan, están ya harto conocidos y desacreditados, para que nadie fie en ellos.

Acerca de esto, hé aquí lo que leemos en el Manifiesto anti-plebiscitario que publican las «Secciones «parisienses federadas de la Internacional y de la «Cámara federal de las Sociedades obreras.»

«Insensato—dice—el que creyere que la Constitucion de 1870 le permitirá, mas que la de 1852, dar á

...

tan capaz de resolver los mas arduos problemas sociales y de ejercer en la direccion de los negocios públicos tanta ó mas influencia que el mas profundo jurisconsulto ú hombre de Estado.

Esta exaltacion del individuo conduce, lójica y necesariamente, á la negacion de toda autoridad, siquiera sea moral, de toda jefatura, de toda direccion. De aquí ese mortal acefalismo en que se encuentra en España, no solo el partido republicano, sino todos los demas partidos, desde el momento en que desapareció de allí el jefe histórico y dinástico de los monárquicos, la ex-reina Isabel, quien, por honor de España, debe ser el único de sus monarcas.

Otra vez ha vuelto Prim á reñir con los republicanos, á propósito de la brutal represion de Gracia; y sin embargo, hasta ahora, ni Prim puede hacer gran cosa de provecho sin los republicanos, ni estos talvez hallarán un hombre bastante fuerte para destruir á Prim con quien debieran contar, á lo menos por ahora. Es verdad que los federalistas dicen que ó la república federal ó nada. Será esto prudente? Ellos lo sabrán.

A.

GACETILLA

Paysandú—En esa ciudad no ocurria novedad alguna.

El 20 no habia llegado aun la division de Tacuarembó al mando del coronel Moyano.

Canelones—Ayer tarde corrió el rumor de que fuerzas de Aparicio atacaban la villa de Guadalupe. Por la diligencia súpose que tal noticia era absolutamente falsa.

A campaña—Ayer se cumplieron las profecías, dirigiéndose á las Cámaras el Presidente de la República, en solicitud de la vénia para salir á campaña.

Los amigos ausentes—Probablemente hoy recibirémos una nueva correspondencia de Córdoba, la cual se ocupará sin duda largamente de la ovacion de que fué objeto D. Héctor Varela, quien comunica así sus impresiones por medio del telégrafo:

«El pueblo de Córdoba invadió los patios y salones del hotel para oir los discursos. Hubo mucho entusiasmo, sobre todo el del inteligente Cárlos M. Ramirez, que emitió un brillantísimo juicio sobre mis pobres cualidades oratorias. Tremenda sensacion. Concluido el banquete, me llevaron en triunfo.»

El corresponsal del *Oriental* nos hace saber que habló tambien D. José Pedro Varela.

Juegos atléticos—Los hijos de Albion se han propuesto divertirse hoy grandemente, alardeando su fuerza muscular, su ajilidad y destreza, en el campo del *cricket*, situado en el camino de la Union.

Habrá luchas, carreras, saltos y otros ejercicios gimnásticos al aire libre, es decir, con entrada grátis para los curiosos que quieran presenciar ese espectáculo nuevo entre nosotros.

Secretaría del Senado—Montevideo Mayo 23 de 1870—La Cámara se reune mañana á las 2 1/2 para dar cuenta—*Aguilar y Leal*, secretario.

Memoria—La Comision nombrada por la mayoría de los donantes para el Hospital Italiano, el 19 de Diciembre de 1869, envió el 4.º del corriente al Ministro de Relaciones Esteriores de Italia, la Memoria acordada en el meeting relativo á la cuestion con el Sr. Raffo.

Se adjuntan á esa Memoria los diarios de esta capital y de Buenos Aires que espontáneamente se interesaron en pró de las razones y derechos de los donantes para el Hospital.

El Dr. y profesor D. Jacobo Virgilio, cuyas apreciadas obras sobre economía, comercio y emigracion al Plata, las posee nuestra Biblioteca Nacional, ha aceptado el encargo de poner esa Memoria en manos del Ministro Visconti Venosta.

La clavija, la guitarra y el pueblo—Un diario de Buenos Aires, enemigo político del Gobierno de Santa Fé, se vale de esta ingeniosa composicion para significar que le puede llegar el dia en que el pueblo se canse de sufrir y lo derribe:

LA CLAVIJA, LA GUITARRA Y EL PUEBLO.

De una hermosa guitarra
quejábase una cuerda sin clavija,
con triste voz que el corazon desgarra:
«¿Porqué me estiras tanto,
sin reparar mi llanto
y mi acerba congoja?
Afloja un poco, afloja
y con dulce sonido
detenedor regalaré el oido;
pero si aprietas mas, fuerza es que estalle,
y que luego me arrojen á la calle».
Dijo, y sin que esto nada la remuerda,
asuste ni corrija,
siguió apretando la feroz clavija;
mas ¿que sucedió al fin...? saltó la cuerda.
«Tambien es cosa fija,
que el pueblo mas sufrido y mas callado,
salta cuando lo aprietan demasiado.»

Ferro-Carril á la Union—Estado demostrativo de los pasajeros que han transitado en la semana desde el 16 de Mayo hasta el 22 de 1870.

	DIAS 16	17	18	19	20	21	22	TOTAL
Pasajeros	673	788	630	761	685	722	979	[illegible]
Abonados	140	159	142	173	151	183		946
Menores hasta 7 años	41	33	18	25	29	41	131	[illegible]
A cargo del E.	16		6			2		[illegible]
Mendigos						3		4
Total	845	871	767	[illegible]	866	951	2110	[illegible]

...

Que por la misma Legislatura se autorizó la desconversion de los Bonos que por sueldos igualmente habia recibido el Teniente Coronel D. Juan Pedro Goyeneche, si bien fundada la autorizacion en los servicios prestados por el interesado.

Sin desconocer esos servicios, sin preocuparnos de las razones que dieron mérito á esta última gracia especial, ¿porque ha de ser la testamentaría de Castro inferior á los acreedores citados y á muchos otros que han sido atendidos, á Montero y Vazquez amplia y cumplidamente pagos é indemnizados? ¿qué razon de justicia puede aconsejar que se le posponga aun á los que por *gracia y escepcion*, siendo acreedores *simples* convirtieron sus Bonos en títulos de deuda, ó recibieron indemnizacion porque los que tomaron en pago les produjeron quebranto?

Y es de recordarse aquí que la testamentaría Castro no se apoya para reclamar, en los valiosos servicios de su causante hace cerca de 40 años, ni solicita las cosas como gracia ó las pretende como favor: no, ella invoca la justicia, sus *derechos adquiridos por contratos solemnes*, sobre los cuales no ha verificado novacion; y si se recuerda aquellos servicios, tanto ó mas meritorios que los de otros, y si trae á consideracion su *ruina* y la desaparicion de toda una inmensa fortuna en razon del *daño* causado por los gobiernos, es solo para que se mida bien la distancia de que pusiese al Estado en este dilema: ó abonar el capital adeudado en 1835 con los intereses acumulados segun lo pactado y el importe de los perjuicios sufridos por la violacion de esos pactos; ó en su defecto, abonar los intereses vencidos de los bonos (oiga bien el Sr. Z. que sostiene *la novacion*) que entrega ó devuelve, y la parte de capital que dejó *amortizarse* por épocas, conforme á la ley de 1851, con los respectivos intereses legales desde cada año; mientras que abandonando ambos estremos legales, se limita á conformarse con una moderada suma-comparacion habida al monto real,—y esa misma, recibiéndola en títulos de deuda que tienen una fuerte depreciacion.

Pero nada de eso y menos la justicia del reclamo se ha tenido en cuenta al lanzar á la prensa los ataques que nos obligan á esta contestacion, y que es en vano se adornen con el manto de los intereses públicos, pues todo interes, *reconoce por límite el derecho ajeno*, porque cualquiera advierte otro móvil vil en el fondo de esa provocacion.

Si empleamos con insistencia estas palabras es, porque queremos haciendo la luz sobre la verdad de las cosas, combatir la propaganda que contra nosotros se ha iniciado, y de la cual se hace un alarde que no será envidiado por ninguna persona que *sin pasion*, con *imparcialidad y rectitud*, aprecie las cosas cual cumple á quien solo tenga por norma la moral y la justicia.

La testamentaría de Castro puede afrontar tranquila la discusion, y podia ir hasta los Tribunales de justicia para *exigir todo* lo que *de derecho le corresponde*; pero aun sin hacerlo ha de patentizar á los ojos de las personas que conservan inseparables las ideas de la justicia y de la imparcialidad, que la propaganda de ciertos Puritanos no es obra de conciencia sino de pasion, pasion que los constituye ciegos y sordos á sabiendas y los lleva al terreno de la mala fé.

Sin desconocer que no hay verdad sobre la cual no puedan bien ó mal suscitarse dudas, que no hay ley alguna sobre la cual no pueda venir la lucha de interpretacion legítima ó sofística, vamos á citar la opinion de persona caracterizada sobre la materia que nos ocupa, cuya opinion no podrá tacharse ni de incompetente, ni falta de moralidad y rectitud.—Nos referimos al Dr. Don Eduardo Acevedo en la época de su Ministerio.

Presentada á él como Ministro la verdad de las cosas entonces lo mismo que hoy, para reclamar el pago de la deuda y la indemnizacion de los daños sufridos, no tuvo el inteligente y honrado Ministro otra objecion que hacernos, que la que nacia del artículo 8.º del contrato con el Baron de Mauá sobre la deuda emitida en Julio de 1859, que es la Ley invocada hoy por la Testamentaría, pues aunque sin discusion en su independencia de carácter y en su rectitud reconoció la legitimidad de nuestro derecho, como lo habria negado, sólo nos persuadió de la necesidad de esperar hasta que sucediese lo que hoy pasa, que es la realizacion del hecho previsto en la Ley de 1859—esto es: la conclusion de la amortizacion de la Deuda fundada creada por ella—á esa respetable opinion podríamos añadir muchas otras, algunas de tanto peso; pero no es caso de llevar á otros la conviccion por ajenas opiniones: es solo caso de pedir estudio, imparcialidad y justicia, aplicando esta palabra con limitacion, pues hoy lo que se pide está lejos, muy lejos de alcanzar á todo lo que la Nacion debe á la Testamentaría de Castro.

Si nosotros no hubiéramos tenido delicadeza, habríamos realizado durante el Gobierno Provisorio el arreglo del crédito de la Testamentaría; pero porque éramos interesados, porque es un crédito de importancia y porque no habia aun concluido de amortizarse la deuda fundada, circunstancia que segun la ley citada, obstaba á que tal arreglo tuviera efecto, nos hemos abstenido *hasta de promoverlo*, aunque no dejamos nunca de hacer presente al Gobierno que los arreglos que se verificaban con otros acreedores, seguramente no mas lejítimos que la testamentaría, autorizaban á esta para considerarse injusta y parcialmente preferida. Hemos huido del ejemplo que mas de uno nos ha dado entonces, y hemos preferido que viniese la época normal, que se concluyera de amortizar la deuda fundada para que la reclamacion despues de pasar por la Contaduría y Fiscalía y con todos los comprobantes, fuese mandada á las Cámaras Lejislativas: pero apesar de esa conducta que nos honra, ni siquiera somos respetados por ciertos hombres en lo que constituye un *derecho sagrado*, un *crédito lejítimo* como pocos!! ...

...

CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de Medicina de Paris, en su sesion de 27 de diciembre de 1849, aprobó y recomendó el empleo del **Carbon de Belloc** para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, segun las palabras testuales del informe, «causan muchas veces la desesperacion de los médicos y de los enfermos.»

Como divisor por escelencia, el **Carbon de Belloc** es el mejor remedio contra la constipacion ó estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorbentes, es de gran eficacia en los casos de diarrea, disentería y colerina. Tambien es, en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El **Carbon de Belloc** se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

GASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
AGRURAS
DIGESTIONES DIFICILES
ESTREÑIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
DIARREA
DISENTERIA
COLERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — *El CARBON DE BELLOC se toma antes ó despues de las comidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instruccion detallada acompaña á cada frasco y á cada caja de pastillas.*

Depósito en Paris en la casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

Valparaiso, Fabian y Cª. — Santiago, Mourgues; Fabian; Barrios Hⁿᵒˢ. Montevideo, ... Cranwell. — Buenos-Aires, Demarchi; Cranwell. Caracas, G. Stürup. — Habana, Sarra y Cª; V. Fernandez.

DEPÓSITO: BOTICAS DE CRANWELL Y GARAICOECHEA

Este nuevo estilo de retrato tan de moda, va adquiriendo una grande popularidad con el público de BUEN gusto de Montevideo, como lo adquirió en las principales ciudades de Norte-América, mirando á las muestras que están en la entrada del Estudio Fotográfico calle 25 de Mayo 278 se verá que allí es la única casa

REMBRANDTS

que está á la altura de las mejores fotografías de Europa; porque sigue paso á paso los adelantos del arte sin omitir sacrificios de ninguna clase para conseguir todo lo nuevo y las lionable, tales como la famosa «Porcelana» y el «Rembrandts» que son de relieve con fondo negro.

Chute y Brooks.

m. 23-10p

CAFÉ DE BELLOTAS

FRUTOS DEL QUERCUS ROBUR

Empléase con muchísimo éxito como tónico en las afecciones escrofulosas y debilidad del aparato dijestivo.

Es un estomacal que ofrece la ventaja de no ser tan excitante como el café verdadero, y por consiguiente preferible en muchos casos.

Su preparacion es igual á la del café ordinario.

Se halla en venta en la droguería de Lorenzo Wautrain, Cerrito, 144, frente al Banco Mauá, y en la botica de D. José Arechavaleta, Soriano, núm. 35. m.7-15p.

Consulado General de España

EN MONTEVIDEO.

Se suplica á los Sres. D. Angel Pascual y Gadea, José Vazquez Louzada, Felipe y José San Martin, Pedro Irigoyen y Huarte, Tomás Perera, Antonio Delgado y Campo, Federico Morato y Guiterey, Fernando Ramos, José Diaz de la Vega, Blas Caminos, N. Pasos Portela, Felio Samlés y Casellas y Yacomi Traverso, que se presenten en la Cancillería, calle de Zavala núm. 102, para enterarlas de asuntos que les interesan—Montevideo 19 de 1870—El vice-cónsul, *José Calatayud*. m. 20-3p.

BANCO COMERCIAL

Desde el 16 del corriente la tasa de intereses en cuenta corriente será como sigue, hasta nuevo aviso que será fijado en el despacho del Banco.

Abona en oro............ 4 p.% anual.
id. en moneda corriente. 6 id. id.

Montevideo, 14 de Mayo de 1870.
Pp. del Banco Comercial,
J. G. Ingouville.
m.15-15p.



A QUIEN INTERESE

ESTABLECIDA EN 1832

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

SEMILLAS

DE EUCALYPTUS GLOBULUS Y Acacia Melanoxylon

BOTICA DE CRANWELL



MUDANZA

VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

AGENCIA DE LA Nueva Compañía Salteña

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Liverpool y Valparaiso

MAGELLAN

ARAUCANIA

PARA CADIZ

PARA VIGO, CORUÑA Y MARIN

SOCIETE GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES

POITOU

AVISOS MARITIMOS

VILLETA

PARA LA ASUNCION

PASAJEROS

Para la Coruña y Carril

Al público y á mis amigos

CALLE 18 DE JULIO 270

SOLARES A VENDER

La administracion del Gas

PECTORAL DE CEREZA DE AYER

AVISOS Y ANUNCIOS

EL PECTORAL DE CEREZA

CAFÉ DE BELLOTAS

IMPERMEABLES

CLUB LIBERTAD

Al nuevo Baratillo

DECALCOMANIA

RESINA EN VENTA

CRÉDITO MOBILIARIO DEL RIO DE LA PLATA

Oficina de Contraste

COLECTURIA GENERAL

BANCO ORIENTAL

DENTISTAS

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

BANCO DE LONDRES

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO DE SOLIS

SECCION COMERCIAL

NABUCODONOSOR

ALCAZAR LIRICO

TELEGRAFO MARITIMO

REMATES

SOLICITADAS

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18 perm.

Dr. MURIDGE



CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pennsylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nitrico para sacar muelas sin dolor

a.1º-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del higado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

ll. 23 perm.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Mehan calle Solis num. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Bueno.

a.5-perm.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

ag. 2-perm

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

a 5-perm.

ATENCION

AL GRAN BARATILLO

DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 272

Se encontrará de todas clases de calzado, consistiendo en botines elásticos para hombre de 2 $ el par, para arriba, y para señora á 25 reales par, idem doble suela á 28 y 30 reales par, y tambien los hay para señora de prunela negra y todos colores á 22 reales par, idem de terciopelo, de colores y negras á 25 reales par, botas de prunela para señora á 30 reales par, idem de cuero á 32 reales y una infinidad de botincitos para niño y niña á 8 reales á 8, 10, 11, 16 y 18 reales par y otros muchos artículos que no se mencionan, todos á un precio sumamente barato acudid al gran baratillo por liquidacion.

j.17—p.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economia de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

5,000 VARAS

Se venden 5,000 varas de terreno en la manzana 120 del Cerrito.

En esta oficina darán razon del vendedor.

Capitania del Puerto

Montevideo, Mayo 9 de 1870.

Se hace saber á todos los que se consideren con algun derecho á embarcaciones ú otros cualesquiera artículos sumergidos en el puerto, que deben estraerlos dentro del plazo de treinta dias desde la fecha, en la inteligencia que de no hacerlo, esta Capitania considerará esos objetos abandonados y procederá á su respecto como corresponde.

Por el Capitan del Puerto.

José R. Machado.
Oficial 1.º

m.10-15p.

BIZCOCHOS

Y

Bizcochuelos habaneros

Y CAFÉ MOLIDO SUPERIOR

Los legítimos fabricados por A. Reverter, se hallarán de venta en la cigarreria «La Ramoncita» y en la calle de Paysandú, núm. 37.

Tambien los pasan á domicilio el mismo fabricante y su único repartidor hoy D. Francisco Rodriguez.

a.3-perm

Manual de Homeopatia

AL ALCANCE DE TODOS

Direccion abreviada para el uso exacto de los medicamentos homeopáticos y cura de enfermedades; por el Dr. en medicina Th. Bruckner. Valor un peso m|c—Se vende en la botica de Camilo Weber y C.ª calle del Sarandi, núm. 154, Farmacia Normal.

marzo 5-3 m.

LIBRANZAS

SOBRE ESPAÑA

A domicilio y á la vista

Se dan en el escritorio de Basto hnos., oficina de la "Tutelar", Zavala, n. 67.

m.13-30p.

ENFERMEDADES UTERINAS

D.r POYET

Trata con éxito segun las enfermedades del sexo femenino, y en particular las del útero.

Sabido es que el tratamiento de esas afecciones requiere conocimientos particulares, y por lo tanto constituye una verdadera especialidad.

Plaza Matriz, calle Sarandi, 245

m.5-perm.

IMPORTANTE

Para los que tienen de hacer construir

CIELO-RASOS

Pueden ir á ver los que están construidos por el nuevo sistema en el Hotel Oriental: les podrá servir de alguna utilidad. m.14-15p.

IMPERMEABLES

PLAZA DE CAGANCHA, NÚM. 19

Se hace toda clase de encerados, carpas de todas formas, velas para buques, toldos, costurones, alfombras, etc., etc., á precio sumamente reducidos. m.7-1 mes.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapateria situada en la calle del Rincon núm. 115, se encontrará calzado á los precios siguientes: [illegible]

Acudid, pues, al gran baratillo al costado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

o. 15-perm.

Guerra á los médicos

Y BOTICARIOS.

La humedad de los piés es lo mas perjudicial para la salud, produciendo resfriados permanentes que, á menudo degeneran en tisis.

En Buenos Aires mueren centenares de esta enfermedad.

¿Saben por qué? por no llevar zuecos.

Bueno es recordar á los padres de familia y comerciantes de la campaña que en años de tal crisis es preciso economizar, lo que se consigue comprando zuecos, que son las verdaderas minas de Californía, representando la triple economia de gastar poca plata en calzado, médico y botica. Esta maravillosa receta no necesita curso forzado sino curso circulante. Especialmente recomendamos las grandes fábricas, situadas, una en la calle de la Colonia núm. 16 y otra en la del 18 de Julio núm. 327 de los Harriaga y Mendy hnos, en las que se halla un grande y variado surtido de zuecos, garantidos y á precios módicos. Se vende por mayor y menor.

o. 29—perm.

Fábrica de fuegos artificiales

DE

JUAN MOLTEDO

PIROTÉCNICO DE LA AUTORIDAD

Como llegó la estacion de los Judas, aviso á los interesados de dicha diversion, que en este laboratorio se fabrican Judas de primer órden y fuegos de artificio de toda especie, como el público en general no lo ignora; los precios serán sumamente acomodados.—Calle del Cerro-Largo, núm. 243.

Juan Moltedo.

ab.17-perm.

A quien interese

Se desea encontrar una persona ó familia, aquí ó en una quinta, que quiera hacerse cargo del cuidado y alimento de una señora anciana que sufre de manias periódicas, pero que no atenta jamás contra las personas que la cuidan. Se pagará generosamente.—Calle Colonia, 59, darán razon.

m.21—6p.

COÑAC DE CLASE SUPERIOR

LA

GRANDE MARQUE

(Participation Charentaise)

EMBOTELLADO EN COÑAC

ETIQUETA AZUL

6 AÑOS DE BOTELLA

ÚNICOS AGENTES

Zimmermann Fair y C.ª

ab.14-perm.

¡ELIXIR DE COCA!

Cura prontamente las enfermedades del estómago.

Exíjase el prospecto.

Farmacia Española, Uruguay, 141.

ag.15-perm.

ARSÉNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

Dá lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, de CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en las plazas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA Y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL y CALIGRAFIA. [illegible]

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demás condiciones verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 6 y las 10.

m.10-15p

G. SOULEZ

Doctor de la Facultad de Medicina de Paris. Ha mudado de domicilio y vive actualmente en la calle del Rincon núm. 262.

Horas de consulta de 4 á 5 de la tarde.

Montevideo, Mayo 7 de 1870.

m. 8-1 mes.

GALPONES Y BARRACA

PARA ALQUILAR EN EL CORDON

Se alquila la Barraca del Cristo, con galpones, prensa y cancha, sea por toda ella ó solo los galpones y cancha. Hay tambien unas piezas buenas.—Ocurrir á la Bolsa al portero, ó en la misma.

m.17-6p.

BANCO

COMERCIAL

Avisamos al público que desde el 14 del corriente emitirémos billetes á la vista y al portador, convertibles en billetes de curso legal ó en su defecto en oro sellado con arreglo al artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870.

Los billetes que emita el Banco por ahora serán del valor de UN DOBLON y de nuestra emision actual, con la adicion de un sello en tinta azul, del tenor que sigue:

«Reformado y convertible en billetes de curso legal ó en su defecto en oro sellado con arreglo al art. 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870.»

Montevideo, 13 Mayo de 1870.

Pp. del Banco Comercial,
J. G. Ingouville.

m.14-1mes.

J. E. A.

OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Montevideo, Mayo 10 de 1870.

La Oficina previene por orden Superior á los contribuyentes que adeudan la cuota que les corresponde, pagar, se presenten á abonar su importe antes del 30 del presente mes, vencido este improrogable plazo la [illegible]

m.11-15p.

114, CALLE DE LOS ANDES, 114

ESTACION DEL TRENWAY AL CERRO

ZUEQUERIA DE PARIS

Gran baratillo de zuecos de todas clases, por liquidacion de negocio; los que quieran ser bien servidos vengan á dicha casa, seguros de ser servidos con la mejor factura del pais concerniente al ramo.

a.2-perm. *Justin Lalanne.*

FOSFOROS LEGITIMOS

DE

ROCHE & C.A

DE MARSELLA

Participamos al comercio que hemos sido nombrados «únicos agentes oficiales» en el Rio de la Plata para la venta por mayor de estos acreditados fósforos.

Los precios fijados para las varias formas de cajas son equitativos, y ellos permiten á los favorecedores de dicha marca, seguir dándole la preferencia que por su antigua y merecida fama le ha valido hasta hoy.

H. Petit y C.ª—Cerrito, 120.

a 30-6m

Mensagerias Comerciales

Calle 25 de Mayo, n. 115 y 117

Nueva carrera de diligencias para Yesca con escala en San Ramon y Santa Clara.

Salidas de la capital, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

DEPÓSITO

DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precio módico.

14-perm. *Joaquin Errazu.*

MUDANZA

El escritorio de la Compañia Oriental de Seguros Marítimos se mudó á la calle de Piedras, núm. 152.

El Gerente, *J. Charry.*

m.5-1mes.

A LOS HORNEROS

Se compran ladrillos á pagar en terrenos

Para tratar, calle del Cerro-Largo, núm. 30.

ab.27-1mes

T. ORGAZ Y CASTRO

REMATADORES Y COMISIONISTAS

98—ZAVALA—98

Se encargan de la venta y compra de toda clase de mercancias, efectos de tienda, merceria, roperia, zapateria, ferreteria, terrenos, casas, títulos de deudas etc. etc.

Reciben consignaciones de todas clases, cobro de letras, despacho de Aduana, de buques etc.

Se adelanta dinero sobre mercancias á la vista ú otros valores realizables.

Ventas al contado.

Cuentas de venta pagas la misma semana de las ventas. m. 15 10p

MUDANZA

La «Ferreteria Sueca» se mudó á la calle del 25 de Mayo, núm. 211, entre Misiones y Zavala.

m.20-6p.

REAL HOLLANDS

SOLE EXPORTER

HERMAN VAN HOUTEN

(ROTTERDAM)

IMPORTADO SOLAMENTE

POR

W. PAATS Y C.ª

Unicos agentes para la República Oriental del Uruguay

LOS SRES. BRANDES, WILLIG Y C.ª

Calle de Zavala n. 123

MONTEVIDEO

Avisamos al comercio que hallará permanentemente un depósito de esta muy acreditada y conocida **Ginebra fina**, en frasqueras dobles y sencillas en casa de los señores Brandes Willig y C.ª Calle Zavala 123, Montevideo, quienes están esclusivamente encargados de la venta por mayor de este líquido en la República Oriental del Uruguay.

Al mismo tiempo participamos al comercio que desde algun tiempo **Real Hollands ha sido imitado** y á fin de salvar cualquier engaño ó mala interpretacion á la que la denominacion **Real Hollands** pudiera prestarse, hemos agregado á la etiqueta y á la marca de las frasqueras, nuestro nombre como únicos introductores y llamamos la atencion de los consumidores sobre el hecho que el **Real Hollands introducido por otras casas nada tiene de comun con la verdadera y mas antigua Ginebra Herman van Houten's Real Hollands.**

M. 24-1mes. — Paats y C.ª Buenos Aires.

Banco Navia y C.A

BALANCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1870

Activo

Caja—Metálico	$ 253,291.15	
Nuestra comision	29,000.00	
Emision de otros Bancos	27,000.00	$ 308,291.15
Deudores por cuenta corriente	1,076,776.73	
Obligaciones á cobrar	156,818.07	$ 1,541,845.96

Pasivo

Capital	$ 630,000.00	
Acreedores por cuenta corriente	661,846.96	
Emision—Garantida	$ 537,506.00	
Amortizada	287,506.00	250,000.00 $ 1,541,845.96

Montevideo, Abril 30 de 1870.

Pp. Navia y C.ª, *L. A. Ribeiro.*

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos, *Peralta—Vidal.*

m.20-8p.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO Y ZUECOS

POR CONCLUSION DE NEGOCIO

Botines elásticos, para hombre ingleses á 25 reales par, 28 y 35, doble suela 40 y 45 (botines paño castor para hombre 25 y para señora 24) botines elásticos para señora cuero perro 18 y 22, prunela de color y negros 22, terciopelo 20 y 23, botines elásticos para niños y niñas 10, 15, 18 y 20 reales; par botincitos abrochados de color para niños 3 reales, botines abrochados y zapatillas forradas de lana á 7 reales par, botitas para señora y niñas diferentes clases y un gran surtido de zuecos del pais y estrangeros precios muy baratos; acudan y verán la realidad.

En la calle de la Colonia núm. 36 y 38.

m. 22—Pte. *Antonio Pons.*

FIESTA

DE LA

Sociedad de Tiro Suizo

La Comision Directiva convida á todos los sócios y aficionados de esta diversion á la fiesta que tendrá lugar el 25 y 26 del corriente.

Reunion general en el local de la Sociedad Hotel de Geneve Plaza Independencia, el 25 y 26 á las nueve de la mañana.

m 21 3 p. *La Comision.*

Barraca para alquilar

Se alquila una con espaciosas comodidades, sita frente á la aduana; para tratar, ocurrir al escritorio calle del Cerrito n. 117.

m.11-1mes.

IMPORTANTÍSIMO

QUE TODOS NO FALTEN DE LEER ESO

YA LLEGÓ

El abajo firmado, dueño del establecimiento sito en la calle de Rio Negro n. 23, tiene el honor de participar al público y especialmente á los señores cigarreros, almaceneros y todos los que tienen tabaco para picar, que ya funciona la máquina sin igual por su perfeccion, y única en su género en esta capital. El mismo garante que prontitud un esmerado trabajo á precios módicos, siendo la máquina de una capacidad muy grande.—Vengan pues todos á la casa calle Rio Negro n. 23, al número convenido de la conocida sociedad. Allí os espera con afan de satisfaceros, vuestro servidor,

m.21-6p. *Bautista Pyrotti.*

EL D.R GOES

Especialista en las enfermedades de los niños y del pecho: puede ser procurado á cualquier hora en su casa, Zavala, 148.

Consultas, de las 11 á la 1.

m.8-1mes.

AL COMERCIO

La Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social Morère hijo y Capdestaing segun acta del escribano Sr. Vidal con fecha 5 del mes de 1869, se ha disuelto de un comun acuerdo de los socios segun nueva acta del mismo escribano Sr. Vidal con fecha 19 del mismo mes de Abril de 1870.—El Sr. Achille Capdestaing quedando solo con el activo y pasivo de dicha sociedad, siguiendo solo por su propia cuenta el mismo de negocio, sea la especialidad de todos artículos para sastrería, paños, forros etc.; en la calle de Sarandí, n. 167 y 169, al lado del Correo.

m 8-1mes.

Atencion Con motivo de tener que ausentarme en breve para Europa, suplico en caso que alguna persona tenga [illegible] cuenta, de presentarla hasta el dia 20 del presente [illegible]—Montevideo 20 de Mayo de 1870.—*Benjamin Schriner.* m. 22 5p.

Al comercio La fonda calle Perez Castellanos n. 7, se ha vendido á don Manuel Armendi al que tenga cuentas con dicho boliche las presentará en el término de tres dias á contar desde la fecha.—*José Villar.* m.22—3p.

Ama de leche Se ofrece una española para criar afuera; ocurrir calle Paysandú 249. m.22—5p.

Ama de leche De Canarias, se ofrece para criar en casa de los interesados calle de San José num. 88 darán razon. m.22—5 p.

Doña Rosa S. Se servirá retener un poco la lengua y tomar cumplidamente como lo ha contratado por documentos públicos y privados, los compromisos que [illegible].—*José Bustelo y Lopez.* m. 22—3 p.

Ama de leche Se ofrece una para criar en casa de los interesados; ocurrir, calle Isla de Flores, num. 50. m.22—5p.

Documento Se ha estraviado un documento por la cantidad de 470 pesos m|c, firmado por Luis Izquierdo el 2 Febrero de 1870 á favor de D. Pedro Rivera. Se ruega á la persona que lo encuentre, lo remita á la calle de 25, num. 151, pues no sirve mas que á su dueño. m.22—7p.

Judicial D. Andres Lorenzone, previos los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio.—Montevideo, Mayo 20 de 1870.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m.22—5p.

Judicial D. Nicolas Sebat, previos los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Mayo 21 de 1870.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m.22—8p.

Matrimonio Se ofrece uno, joven, frances recien llegado; puede dar las mejores garantias de su conducta y moralidad; desea colocarse en un hotel ó casa particular en la ciudad ó campaña. La mujer sabe perfectamente coser, cocinar y cuidar de una casa; el marido es buen cochero, entiende de agricultura y puede dirigir una casa haciendo las cuentas en frances. Ocurrir calle de las Piedras, n. 29, fonda de la Estrella. m.22-4p.

Titulos DEL CRÉDITO MOVILIARIO Y DEL BANCO MAUÁ.—Se compran en el escritorio de cambios, Zabala num. 52 S, frente á la Bolsa. m.19-15p.

Se alquila Una casa de familia con todas las oficinas; tambien es aparente para negocio, así como para fabrica ó cualquiera industria por tener un galpon unido á la misma de 36 varas de largo y 15 varas de ancho y un hermoso corral.

En la calle 18 de Julio n. 663, donde encontrarán con quien tratar. m.20—8p.

Se alquila Hay varias casas para alquilar en la nueva y vieja ciudad, de diferentes tamaños. El que se interese, puede ocurrir á la calle de Zavala, num. 154. m.20-8p.

Cien puertas Ventanas muy baratas de madera de pino de Norte América.—Almacen nuevo calle de Yaguaron tras la capilla de la Aguada de José Bustelo y Lopez.—Muestras en la barraca de las Baleares calle de Cerro Largo. m. 22 3 p.

Se alquila La casa y jardin conocida por de Nabell en el camino real del Paso de Molino y á una cuadra del Puente.—La casa tiene gran les comodidades; se presta perfectamente para habitacion de dos familias, y tambien para establecer un hotel.—Dirigirse para tratar á la calle de Maciel num. 101 ó Cerrito num. 122. m. 22-10 p.

Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la capital, y en los autos que ante el mismo sigue D. José Samaran en representacion de D. Benito Bonilla, se cita llama y convoca á todos los que son acreedores de D. Guerino Isabella á una reunion que tendrá lugar en la sala del Juzgado, calle Colon 155 el dia 27 del corriente mes á las 2 de la tarde, con el fin de presentar los justificativos de sus apreensiones y resolver lo que convenga á sus intereses, pues así se ha ordenado por decreto recaido en los de la materia.—Montevideo Mayo 16 de 1870.—*Rosendo de Latorre*, escribano público. m. 22 5p.

Puesto en el Mercado Se vende uno con buenas condiciones con todos sus utensilios como para chanchero ó carnicero; se dará razon en la talabarteria calle de la Agraciada 129 Aguada. m. 23—5p.

Alquileres de casas En el escritorio de Comisiones, calle de Zavala, n. 104, se compran alquileres de casas. m.12-1mes.

Sueldos de viudas En el escritorio de Comisiones, calle de Zavala, num. 104, se compran sueldos de viudas, con módico descuento. m.12-1mes.

Para alquilar El primero y segundo piso de la hermosa casa últimamente construida en la calle del 25 de Agosto num. 143, constan cada uno de 8 piezas y todas las comodidades requeridas para familias.—Para tratar ocurrase á la misma casa. m. 19-15 p.

Jabon Fabricacion de jabon hecho á frio por un procedimiento de química sumamente económico la fabricacion de cualquiera clase y un quintal, como cien, de un jabon superior, se hace en menos tiempo de cinco minutos sin necesidad de fuego y con gasto tan limitado, que la utilidad aumenta en 25 y 40 por ciento sobre lo que actualmente se consigue; puede trabajarse ese aceite, sebo ó grasa y lejía. El poseedor de ese ventajosísimo procedimiento desea venderlo. Se invita á pasar por la calle 25 de Mayo, 125, donde verán muestras de ese jabon, que en dos ó tres dias se puede negociar, y con pocos gastos para poner una fábrica; y ademas cualquiera otra clase de jabon fino de España y del pais. m.19-15p.

Galletitas inglesas finas Por mayor y menor. Se venden en la casa de Pratt Hnos. calle 18 de Julio num. 224. Latas grandes y chicas mas baratas que en cualquiera otra parte. m. 19 1mes.

Oficiales panaderos Se ofrecen unos para trabajar en pan y galleta; ocurrir calle Ciudadela, 77. m.22—4p.

Se alquilan los altos recien construidos en la calle de Ituzaingó núm. 152, tienen once piezas y demas comodidades; en la misma casa darán razon.—Montevideo, Mayo 19 de 1870. m. 22-5 p.

Se alquila Un medio almacen y una pieza propia para barberia ó tienda por no haber en distancia de seis cuadras ninguna negocio de este ramo. Para el que quiere poner barberia se le dá propia para establecerse. Calle del Uruguay, núm. 364. m.21-5p.

Idioma inglés En el «Colegio Inglés», calle de Colon n. 135, se dán lecciones particulares en este idioma. Las horas de clase, son: desde las 7 hasta las 8 de la mañana, y desde las 6 hasta las 8 de la noche. m.22—5p.

Tenedor de libros Un jóven que tiene algunas horas disponibles, se ofrece para llevar los libros en alguna casa ó negocio. El que se interese, puede dirigirse en la «Materia», calle Rincon, n. 90. m. 25—7p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. José de Avelar Ferreira cito á todos los acreedores del concurso de D. Francisco F. Estevan para que comparezcan en la oficina del Juzgado calle de Zavala n. 125 el dia veinte y ocho del presente á las doce á fin de proceder la verificacion de sus respectivos créditos y nombramiento de síndico definitivo.—Montevideo, Mayo 20 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m.21-5p.

Se necesita una casa de 11 á 15 piezas, entre 4 ó 5 cuadras de la Bolsa; para tratar, Guarani, 8, altos, ó en esta imprenta. m.21—5p.

Se alquila Una casa muy bien amueblada para matrimonio sin familia. Tiene 3 piezas, cocina y todas las oficinas necesarias ocurrase calle Camaras núm. 113. m. 21 10p.

Préstamos En el escritorio de Comisiones, calle de Zavala, n. 104, se dá dinero sobre alhajas de oro y plata, mercaderias, toda clase de acciones y deuda pública. Se dá dinero sobre hipotecas. m.12-1mes.

Por no poderla ATENDER SU DUEÑO.—Se vende la acreditada Fonda de la Cochería Italiana, calle 25 de Agosto, 217, 219 y 221; para tratar, en la misma.—Tiene contrato. m. 20—7p.

Gratificacion Se ha estraviado un jóven recien venido de Italia, tiene 14 años de edad se llama Andrea Degrandi que estaba en la fonda de Garibaldi á inmediaciones del muelle, de donde ha salido hace un mes sin saber su paradero, se le agradecerá infinito á mas de gratificarle á la persona que de noticia de él ó lo avise en la tienda en el Mercado viejo n. 66 y 67 á su hermano.

m.20-10p. *Santiago Degrandi.*

Se desea comprar una cuadra de terreno poco mas ó menos como para quintita, en las inmediaciones de la ciudad. Véanse en el Café del Orbe, calle del Juncal, núm. 123, al lado del Teatro Solis. m.21-5p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Laudelino Vazquez, y de conformidad al art. 1701 del Código de Comercio, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Pablo Beltran y Valles, que queda depositado en la oficina del Juzgado por el término de quince dias, el estado de gradua y prelacion de dichos concursos.—Montevideo, Mayo 20 de 1870.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m.21-5p.

Niño perdido Se gratificará la persona que entregue ó dé noticias de Ramon Pancho Rodriguez viste una blusita vieja color violeta, un pantalon viejo, nada en la cabeza y descalzo ocurrir calle Reconquista 119. m. 21 3p.

Al público El abajo firmado, habiendo vendido al Sr. D. Antonio Calvi, la parte que le correspondia en el negocio de pulperia y fonda establecida en la esquina de las calles San José y Yaguaron, suplica á sus acreedores particulares se sirvan presentar sus cuentas en el parage mencionado antes del 5 del próximo mes de Junio para su chancelacion. Si no lo hicieren perderán todo el derecho de reclamar dichas cuentas al que fué mi socio D. Antonio Calvi, el cual queda desde la fecha al cargo del activo y pasivo de la estinguida sociedad.—Montevideo, 19 de Mayo de 1870.—*Cantoni Francisco.* m. 21—15p.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en la de los interesados; ocurrir calle de Mercedes, esquina Convencion, núm. 64 y 66. m. 21—5p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. don Laudelino Vazquez, el cito de Justicia trabó embargo en una Barraca conocida por de don Juan Irisarry sita en la calle del Cerro Largo, arrendada por el señor Fauzty y denunciada como de propiedad del «Ponteado Territorial» y no habiendo exhibido los títulos correspondientes, lo hace saber al público á lo que haya lugar.—Montevideo, Mayo 19 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m. 21—5p.

Emplazamiento Juzgado Civil 1.ª Seccion—Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita llama y emplaza á D. Eduardo E. Joseph para que por sí ó por apoderado debidamente instruido y espensado comparezca á estar á derecho en el juicio que le va á promover D. Juan Kemsley (hijo) en nombre propio y como tutor de sus hermanos menores por cobro ejecutivo de pesos, dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento de nombrarsele representacion de oficio—que así se ha dispuesto en los autos respectivos—Montevideo, Febrero 3 de 1870—*Francisco Castro*, Escribano público. m. 6—3m.-4.p4.

Al comercio Los balanceadores públicos y de número D. Salvador Cateaux y Bernardino Magnano ofrecen sus servicios al público á precios módicos: se encontrarán á todas horas en la calle Uruguay 118 y 120.—S. Cateaux—B. Magnano. a. 24-1 mes.

A los acreedores De la testamentaria de D. Juan Grachot del Departamento del Durazno, si hubiese alguno que por ignorarse ó por olvido no se le haya abonado alguna cuenta que esta adeudase, puede presentarla en el término de quince dias á contar desde la fecha, á D. Ramon Alvarez en la calle 18 de Julio num. 396 Barraca Confianza y en el Durazno á D. *José Gutierrez*, para ser satisfechas, una vez comprobadas, pasado el término no se hará lugar á reclamo.—Montevideo 6 de Mayo de 1870.—El apoderado General—*Ramon Alvarez.* m.7-15p.

Idiomas Frances y español. Lecciones simultáneas á domicilio y colegios de ambos sexos por el profesor Felipe Deplerria, abogado, ex-magistrado frances.—Clase de noche en su casa calle de Paysandú núm. 158. m. 10-1mes.

Mme. Marie Glen Avisa al público que ha abierto su casa de modista en la calle de Zavala núm. 76 donde se hacen toda clase de gorras y vestidos, tambien se cortan y se hilvanan trajes de señora á precio módico.—Mayo 9 de 1870. m. 10-1 mes.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, á pedido de D. Andres Calcagno, se ha trabado embargo en una finca y terreno sita en la calle del Queguay num. 64, denunciado como propiedad de Estevan Gavino, y como dicho señor no ha presentado los títulos de propiedad para la debida anotacion de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la ley 15 de Mayo de 1858 se hace saber al público á los efectos consiguientes—Montevideo, Mayo 7 de 1870.—*José S. Gonzalez*.—Escribano público. m. 10-15p.

Casa Se vende por ausentarse su dueño del pais una bajo formando esquina, compuesta de cinco piezas, tiene aljibe, cocina y demas oficinas, á mas un pozo de agua dulce, galpon y una quintita cercada: dicha casa está situada en el Arroyo Seco. En el almacen del Puente de Mina Arroyo Seco darán razon. m. 14-11p.

Préstamos En el escritorio de Comisiones calle Treinta y Tres núm. 111 A (frente al Alcázar) se da dinero sobre alhajas de oro y plata, mercaderias, toda clase de acciones y deuda pública. Se da dinero sobre hipotecas. m. 12-1 mes.

Alquileres de casas En el escritorio de Comisiones calle de Treinta y Tres núm. 111 A (frente al Alcázar) se compran alquileres de casas. m. 12-1 m.

Cobre viejo se compra ese artículo en la calle 25 Agosto 171. m.21 p.

Judicial Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de los finados Don Ricardo Almeida Costa y Doña Rita Margarita de los Santos, para que dentro del término de cincuenta dias contados desde el de su publicacion comparezcan en este Juzgado por sí ó por apoderados instruidos legalmente autorizados y espensados, para presenciar el inventario, division, particion y adjudicacion de los bienes quedados al fallecimiento de los espresados Don Ricardo Almeida Costa y Doña Rita Margarita de los Santos, bajo apercibimiento que á no comparecer en el término señalado se procederá al inventario con arreglo á derecho—San Fructuoso, Abril 20 1870.—*C. C. Martinez.* m.5-1ms.

Agencia de comisiones, conchavos y cobranzas.—Calle Andes, n. 147.—En dicha agencia se ofrecen cocineros, mucamos, jardineros, quinteros, cocheros y oficiales de toda clase, se precisan cocineras, amas, muchachos, muchachas, peones para horno de ladrillo; tambien se ponen personeros en la Guardia Nacional. Se dá dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor; se venden y se compran coches y caballos y se amansan.—*Conde Belmgardo Fiespui.* m.15 1mes.

El que suscribe Hace saber que ha comprado una casa esquina, de D. Antonio Abicardi, conteniendo doce y media varas sobre la calle del Cerro Largo, y trece y media varas sobre la calle del Yi poco mas ó menos en la nueva ciudad, manzana N... Los acreedores ó los que tengan que reclamar sobre dicha finca se presentarán en el término de cinco dias contando desde esta fecha—Montevideo, 14 de Mayo de 1870—Calle del Yi frente al Oeste—Calle del Cerro Largo frente al Sur.—*Luis Barabino.* m.15-3p.

Al comercio Los acreedores del prófugo Gregorio Goyechea se sirvan presentar sus cuentas para recibir lo que les corresponde segun balance.—Calle San José n. 221. Montevideo, Mayo 12 de 1870.—*José Rengon.* m.14-3p.

Perro perdido Se ha estraviado uno de casta inglesa, color chocolate, con las patas blancas con manchas del mismo color y una raya blanca en la cabeza. La persona que lo entregue en la casa calle Convencion 52, recibirá una gratificacion.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en la de los interesados; ocurrir calle Piedras, 171. M. 14—8p.

Edicto Juez de Paz 1.ª Seccion—Cítase á D. Pablo Vidal para que se presente á este Juzgado dentro de 30 dias por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D.ª Justina Fauré, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Montevideo, Mayo 3 de 1870—*Nicolas G. Fessolo.* m.9-15p dia por ½.

Se vende La barberia calle Perez Castellanos 37 por no poderla atender su dueño. m.19 8p.

Se vende La barberia sita en la calle 25 de Agosto num. 45 por no poderla atender su dueño, para tratar en la misma. m. 19—7p.

Para señoras UNICAMENTE—Consultas de baraja á 50 cent. y con oraculo un peso, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.—Tambien se limpian guantes de cabretilla á 25 cent. el par calle del Cerrito num. 107. m.19 8p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, cito al que se considere con derecho á un pagaré girado por el Banco Mauá y ca. por la cantidad de un mil cuarenta y cinco pesos, señalado con el número 1,281 y que vence el dia tres de Agosto próximo, á fin de que comparezca en la oficina del Juzgado calle de Zavala num. 125 dentro del término de diez dias á deducir sus derechos.—Montevideo Mayo 20 de 1870.—*Justino Gonzalez*.—Escribano público. m.21-5p.

Edicto Juzgado de paz de la 1.ª Seccion. Cítase á los herederos de don Diego Bell y de Selaw y Perez para que se presenten dentro del término de quince dias, ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos les promueve don Ricardo en la casa calle de las Piedras nú. 185, les citada al Sr. José Davison, ó [illegible] sobre la cual pasado aquel término se procederá á levantar un inventario de las ropas y muebles que existen en el dicho cuarto. Todo bajo apercibimiento de lo que corresponda.—Montevideo, mayo 20 de 1870.—*Nicolas G. Fessolo.* m. 21—5p.

Pianista para tertulias Un pianista ya conocido en el pais, se ofrece para tocar en tertulias y bailes particulares; su repertorio es de lo mas variado y selecto.—A todas horas del dia lo encontrarán en la calle Juncal n. 23, (frente á los baños de Solís). m.18—7p.

Edicto Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion.—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Cesar Ferrer para que comparezca ante este juzgado por sí, ó por apoderado instruido y espensado que lo represente dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion á contestar al juicio de conciliacion que le interpone D. José Lana bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Mayo 12 de 1870.—*Juan Tessani.* m. 23—10 p.

Edicto Juzgado de Paz de Pando.—Cítase á D. Andres Copers para que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince dias, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en la demanda que le entablan los Sres. D. Juan Perez y D. José Maza, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Pando, Mayo 9 de 1870.—*Rafael Espinosa.* m.13-15p.

Se avisa por tercera y última vez á los señores acreedores de Beltran Cáceres que se presenten el lunes 23 del corriente á las 4 de la tarde en la calle Orillas del Plata num. 69, para que resuelvan lo que convenga á sus intereses.—Mayo 20 de 1870.—*Beltran Cáceres* m.21—5p.

Ama de leche Se ofrece una en la calle Convencion n. 253. m.21-5p.

Ama de leche Se ofrece una en la calle del Durazno n. 81. m.21—5p.

Sueldos de viudas En el escritorio de Comisiones calle de los Treinta y Tres núm. 111 A (frente al Alcázar), se compran sueldos de viudas, con módico descuento. m. 13-1 m.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber que todos los acreedores del fallido D. Bartolomé de la Puerta, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado D. Juan Mitchell, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Mayo 17 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. m. 20—5p.

Dependiente Se ofrece uno que da buenas garantias de su conducta y tiene inteligencia en el ramo de almacenero por mayor y menor, ó sea despachante de aduana, como tambien para mozo de hotel; calle del Cerro num. 204 darán razon. m. 20—5p.

Judicial De mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Don Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra Don Bartolomé de la Puerta se esta procediendo con arreglo al Código de Comercio. Y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuen. Tambien se ordena que las que tengan bienes, muebles ó efectos pertenecientes al fallido, están en la obligacion de dar cuenta al al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo Mayo 17 de 1870. *Faustino Gonzalez*, Escribano público. m. 20-5p.

Ama de leche Se ofrece una buena para criar en su casa, de nacion española. Calle de San José núm. 56. m. 20-5p.

Cartera El que se considere con derecho á una cartera que se encontró en el camino de la Barraca de Santa Lucia paso de la arena conteniendo documentos de importancia y á mas una papeleta con el nombre de Pedro Arbo y Rosas que dando las señas y abonando los gastos le será entregada en la de Don Juan Antonio de Leon, en el Rincon del cerro Paso de la Arena. m. 20-5p.

Alerta Se vende un armazon y mostrador con opcion á la casa en la esquina de Florida y San José, propia para cualquiera clase de negocio, siempre en una de las buenas posiciones. El alquiler es muy módico y además hay un mostrador que dá el alquiler y sus utilidades, los que interesen pueden ocurrir en la tienda en el Mercado Viejo núm 66 y 67 enfrente á la Fotografía que de cualquier modo se arreglaria. m. 20-10 p.

Cocinero Se ofrece uno Italiano de profesion, para hotel ó casa particular ó para un boque; dirijirse á esta imprenta con las iniciales M. R. m.20-5 p.

En el café Fonda y posada del Puerto de todas las Naciones calle 25 de Agosto núm. 193, se reciben pensionistas y se llevan viandas á domicilio á precios módicos. m. 20 3p.

D. Manuel LLANOS—Dueño de la cabelleria Montevideana. Se ruega á este señor pase por la sastrería de los Elegantes calle 25 de Mayo núm. 236, por un asunto de interes. m. 20—5 p.

Escuela de baile En la calle del Juncal n. 23 (frente los baños de Solís) se sigue siempre dando lecciones de baile por el estilo mas moderno y á precio equitativo—Acudan pues los aficionados al arte de terpsicore. m.18-7p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. José de Avelar Ferreira, cito á todos los acreedores de D. Luis Gabiliano para que comparezcan en la oficina del Juzgado, calle de Zavala, n. 125, el dia veinte y cuatro del corriente, á las doce, á fin de proceder á la verificacion de sus respectivos créditos.—Montevideo, Mayo 19 de 1870.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m.21—5p.

Edicto Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion—Cítase al Dr. Don Vicente F. Lopez para que se presente dentro de quince dias ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, para notificarle la sentencia definitiva recaida en el espediente que le sigue Don Miguel Barthe sobre cobro de esquilmado, bajo apercibimiento de lo que Corresponda.—Montevideo, Mayo 18 de 1870.—*Nicolas G. Fessolo.* m. 20—5p.

Ama de leche Se ofrece una en la calle Uruguay al lado del num. 201. m.20-7p.

EXTRAORDINARIA REBAJA

EN EL

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER — 278—CALLE RINCON—280

ATENCION — CASA ESPECIAL para la COMPOSTURA de MAQUINAS DE COSER y PIEZAS USADAS Ó ROTAS — GRAN SURTIDO de piezas nuevas etc. etc. — Rincon, 280

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER — 278—CALLE RINCON—280

MAS DE

300 MAQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

1.18-perm.-dia por ½ *Enrique Stampert.*

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

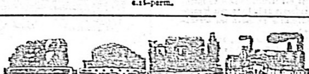
J. CAUVIN

CALLE 25 DE MAYO, 259, 1er PISO

Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros

TODOS LOS PAQUETES LA CASA RECIBE SURTIDOS DE RELOJES Y ALHAJAS DE ÚLTIMO GUSTO

e.15-perm.



FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO DE OTOÑO E INVIERNO

En combinacion con el trenway del Cerro. Principiará á correr desde el dia 21 de Marzo de 1870

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucia en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista CLASE 1.ª	Bella-Vista CLASE 2.ª	Yatay CLASE 1.ª	Yatay CLASE 2.ª	Colon CLASE 1.ª	Colon CLASE 2.ª	Independencia CLASE 1.ª	Independencia CLASE 2.ª	Piedras CLASE 1.ª	Piedras CLASE 2.ª	BOLETOS DE IDA Y VUELTA	CLASE 1.ª	CLASE 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60	Bell.ta á Yatay y v. v.	0 20	0 15
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40	» á Colon »	0 60	0 45
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30	» á Indep.a »	0 90	0 60
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10	» á Piedras »	1 20	0 90
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....			

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 104.

m.2-perm. *La Administracion.*

GRAN DESCUBRIMIENTO



MEDALLA DE HONOR

BLANCO Y MORENO — FERRUGINOSO DE CHEVRIER

Desinfectando el Aceite de Higado de Bacalao, Mr Chevrier ha dado á esta preciosa preparacion terapéutica un olor y un sabor agradables que no le perjudican en ninguna de sus propiedades.

Este importante descubrimiento, que ha valido á su autor una Medalla de Honor, ha generalizado por todas partes, el empleo del Aceite de Higado de Bacalao Desinfectado.

Los Médicos lo ordenan con preferencia á todos los otros, para todas las enfermedades en que el Aceite de Higado de Bacalao está prescrito.

Véase, para mas amplios detalles, los informes médicales, contenidos en el prospecto que acompaña cada frasco.

Mr Chevrier ha completado su descubrimiento asociando el yoduro de hierro al Aceite de Higado de Bacalao desinfectado. Este Aceite de Higado de Bacalao ferruginoso, conserva todas las propiedades del aceite y del hierro, se digiere fácilmente y no causa constipaciones. Es pues, preferible á las otras preparaciones ferruginosas (Píldoras ó Jarabe) y se toma en todas las enfermedades en que se emplea el hierro: Tisis pulmonar, Bronquitis, Raquitismo, Escrófulas, Enfermedades de la Piel Gota, Reumatismo crónico, Catarros antiguos, Dispepsias, las convalecencias difíciles y debilidades de constitucion.

Farmacia de Chevrier, en PARIS, 21, faubourg Montmartre.

En la misma farmácia, se hallan el Vino y Elixir de Coca escelentes preparaciones tónicas.

El Tafetan Vulnerario al Arnica para curacion de llagas, heridas, cortes y contusiones.

Las Granulas de Bismuth, compuestas, contra las diarreas, disenteria, males de estómago, etc.

DEPÓSITO: GARAICOECHEA Y CRANWELL

LIQUIDACION

50 POR CIENTO MENOS

DE SU VALOR

La sastreria y roperia de los 700,000 paltós, acaba de recibir un exhórbitante surtido de ropa hecha para invierno, é invita al público á concurrir y se convencerá de la notable rebaja sobre la jeneralidad de los artículos existentes.

CALLE SARANDI, ESQUINA CERRO

m.19-1mes.